

COMERCIO INTERNACIONAL Y AMBIENTE

DESAFÍOS PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sonia Aponte Tinao - Leopoldo M. A. Godio - Pablo G. Strada

COMERCIO INTERNACIONAL Y AMBIENTE

Desafíos para la República Argentina

Sonia Aponte Tinao - Leopoldo M. A. Godio - Pablo G. Strada

Documentos de Trabajo

Nº 91

MAYO 2012

Proyecto desarrollado con el apoyo de la
Fundación Konrad Adenauer en Argentina

Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales

Konrad Adenauer-Stiftung

Documentos de Trabajo

N° 91

MAYO 2012

ISSN 1668-933X

CARI Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales
Uruguay 1037, piso 1º, C1016ACA. Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: (005411) 4811-0071 al 74 - Fax: (005411) 4815-4742
Correo electrónico: cari@cari.org.ar - Sitio web: www.cari.org.ar

ÍNDICE

Introducción	7
Sección 1: Desarrollo sostenible: ambiente y comercio	9
a) Cambio climático: evolución histórica y situación actual en el marco de la ONU.....	9
b) Desarrollo sostenible	11
c) La cuestión en el derecho internacional (ambiental y comercial).....	13
d) Comercio y protección ambiental.....	16
Sección 2: Acciones regionales/nacionales	21
Asia	21
Corea	23
India.....	23
Región Árabe.....	25
Europa.....	26
Reino Unido	27
Canadá.....	29
América Latina	30
Brasil.....	32
Sección 3: Argentina: oportunidades y desafíos	35
a) Posición argentina en las negociaciones internacionales	36
b) Desafíos y oportunidades:	40
b.1 Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL)	40
b.2 Energías renovables - Biocombustibles	41
b.3 Huella de carbono.....	42
b.4 Producción sostenible (<i>green industry</i>).....	44
b.5 Industria pesquera	44
b.6 Impuesto al carbono en frontera	46
b.7 Desarrollo tecnológico	46
Conclusión	49
Bibliografía y fuentes.....	53

INTRODUCCIÓN

La degradación ambiental en los últimos decenios ha generado especial preocupación en asuntos como la deforestación, el calentamiento atmosférico, la reducción de la biodiversidad, la contaminación del aire, el agotamiento de la capa de ozono y la sobrepesca. El crecimiento de la población mundial (se estiman 10.000 millones de habitantes para el año 2050), manteniendo el nivel de consumo y los esquemas de producción actual –que destruyen sistemáticamente la naturaleza–, presenta un escenario futuro preocupante. La comunidad internacional ha respondido con acuerdos, leyes, reglamentos y políticas para abordar esta problemática.

Desde los años setenta se ha debatido acerca del camino a seguir, hasta lograr un consenso internacional en la necesidad de un nuevo modelo de desarrollo que sea sostenible, donde comercio y ambiente se apoyen mutuamente y no sean obstáculo el uno para el otro. La interrelación entre comercio y ambiente ha crecido en importancia y se ha ido incorporando, desde entonces, en diversos instrumentos jurídicos, como luego veremos en este trabajo, especialmente en diversos acuerdos multilaterales ambientales (AMUMA) y en la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estos ámbitos, a través de sus respectivos foros de negociación, otorgan a los Estados parte la posibilidad de continuar reforzando el apoyo mutuo entre ambos, al buscar, por ejemplo, la reducción de barreras comerciales a los bienes y servicios ambientales que promoverían un resultado *win-win-win* (comercio-desarrollo-ambiente).

Sin embargo, dado que estos acuerdos (AMUMA y OMC) responden a distintos objetivos (protección del ambiente o liberalización del comercio) y al no estar armonizados, mientras se persigue un objetivo se puede estar afectando otro.

El trabajo se divide en tres secciones. En la primera se realizará un *racconto* histórico y una breve descripción de las normas jurídicas que pueden dar lugar a controversias. En la segunda sección se describirán situaciones y estrategias nacionales y regionales con el fin de hacer frente al desafío de alcanzar un desarrollo sostenible, asegurando que su oferta exportable no sea perjudicada. Para ello se realizó una selección que ilustra acciones posibles que servirán de referencia y contexto para abordar la tercera sección. Finalmente, en la tercera sección, procederemos a describir la situación en Argentina, país dotado de recursos naturales, exportador neto de *commodities* agrícolas y minerales así como de bienes industriales de medio nivel de transformación. Nos referiremos a su posición en las negociaciones internacionales y analizaremos los desafíos y oportunidades que se le presentan, tomando ejemplos específicos de cuestiones que pueden generar controversias en el corto y mediano plazo.

No deseamos cerrar estas líneas sin expresar nuestro especial agradecimiento al Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) a través de su presidente Adalberto Rodríguez Giavarini, el secretario académico José María Lladós y el secretario de Coordinación Gustavo

Martínez. También queremos agradecer a la Fundación Konrad Adenauer en la Argentina y su representante, Bernd Löhmann, por el apoyo a este proyecto. Por último y no menos importante, deseamos reconocer especialmente a los colegas, profesores y funcionarios que gentilmente han colaborado en esta investigación, quienes, de un modo u otro, han acompañado con su experiencia y distinción en los campos de su especialidad realizando aportes que han sido de gran valor para el último tramo de esta obra.

Tales especialistas son, por orden alfabético: Manrique Lucio Altavista, Gabriel Blanco, Nazareno Castillo Marín, Lucas Di Pietro, Julia Geraldine Hoppstock, Enrique Mantilla, Sandra Cecilia Negro, Pedro Negueloatcheverry, Romina Piana y Roberto Alejandro Salafia. A todos ellos, por su excelente disposición académica y profesional, nuestro mayor agradecimiento.

SECCIÓN 1: DESARROLLO SOSTENIBLE: AMBIENTE Y COMERCIO

a- Cambio climático: evolución histórica y situación actual en el marco de la ONU

Se entiende por “cambio climático” una alteración de clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que modifica la composición de la atmósfera y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.¹ Dada su naturaleza global, requiere de una respuesta internacional. La Declaración de Estocolmo reconoció en 1972 la importancia de la cooperación internacional “para controlar, prevenir, reducir y eliminar efectivamente los efectos adversos al ambiente”² y creó el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).³

Dentro del sistema de Naciones Unidas, es quien tiene a cargo los temas ambientales. En 1988, PNUMA, junto a la Organización Meteorológica Mundial, creó el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), que funciona como grupo científico asesor, analizando el estado del conocimiento acerca del cambio climático, sus impactos y posibles respuestas. En 1990, este grupo presentó un primer informe de evaluación en el que se reflejaban las investigaciones de 400 científicos, donde se afirmaba que el calentamiento atmosférico del planeta era real y que requería el accionar de la comunidad internacional. Su respuesta llega en 1992, en la Cumbre de la Tierra, que adopta la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el primer esfuerzo global –que entró en vigencia en marzo de 1994–, y fue ratificado por 195 países. Los Estados parte se reúnen anualmente en lo que se conoce como Conferencia de las Partes (COPs, por sus siglas en inglés).⁴ La última COP fue realizada en Durban, Sudáfrica, en diciembre de 2011.

1. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, 1992. Artículo 1. Disponible en http://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf. Consulta realizada el 30/12/11).

2. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972

3. <http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?DocumentID=43&ArticleID=3301&I=en>.

4. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, 1992. Artículo 7.

Situación actual de la negociación sobre cambio climático: Durban 2011

La COP 17 (Durban, Sudáfrica, 28/nov.-9/dic. 2011) constituye el último paso en el proceso de negociación para limitar el aumento promedio de la temperatura global. Existen opiniones encontradas respecto de sus logros, pero representa la reafirmación del proceso CMNUCC. Puntos destacados:

- Tomó la decisión política de extender el Protocolo de Kioto por otros 5 a 8 años.⁵
- Acordó lanzar nuevo proceso de negociación para desarrollar "un protocolo, otro instrumento legal o resultado acordado con fuerza legal bajo la Convención aplicable a todas las Partes...", en vistas al período post 2020.⁶
- Dio forma al Fondo Climático Verde (en discusión desde Copenhague) para financiación de proyectos para combatir el cambio climático.
- Estableció modalidades y lineamientos que brindan mayor transparencia al proceso de verificación y reducción de emisiones, tanto para países desarrollados como para aquellos en vías de desarrollo.
- Reafirmó el rol de los mecanismos de mercado y se identificaron nuevos para que los países en desarrollo puedan mitigar los efectos del cambio climático.
- Estableció un foro que adoptará un programa de trabajo respecto del impacto social y económico de la aplicación de las medidas de respuesta (medidas nacionales adoptadas para responder y combatir el cambio climático).
- Trabajó en hacer operativo el Mecanismo de Transferencia de Tecnologías establecido en Cancún en 2010.

El objetivo de la CMNUCC es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.⁷

Las partes firmantes se comprometieron a proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. Los países desarrollados, principales responsables de las emisiones históricas, se comprometieron a tomar la iniciativa para combatir el cambio climático y sus efectos.⁸

Asimismo, los Estados parte acordaron que las políticas y medidas para proteger el sistema climático deberían ser apropiadas para las condiciones específicas de cada una de las partes y

5. Cabe destacar que Canadá, Japón y Rusia anunciaron en Durban su intención de no renovar el PK, por lo que no asumirían compromisos para su segundo período. Australia y Nueva Zelanda, por su parte, condicionaron sus compromisos.

6. Es la primera vez que los mayores emisores (incluyendo a los EEUU, China e India) consienten en trabajar en un marco legal que obligue a países desarrollados y en vías de desarrollo a reducir sus emisiones.

7. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, 1992. Artículo 2. Disponible en http://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf. Consulta el 30/12/11).

8. Los países desarrollados liderarán este proceso, que incluirá medidas relacionadas con la financiación, los seguros y la transferencia de tecnología, para atender a las necesidades y preocupaciones específicas de las partes que son países en desarrollo.

estar integradas en los programas nacionales de desarrollo, colocando el acento en lograr beneficios globales al menor costo posible.

Otro compromiso fundamental acordado es promover un sistema económico internacional abierto y propicio que conduzca al crecimiento económico y desarrollo sostenibles de todas las partes, particularmente de los países en desarrollo, permitiéndoles de ese modo hacer frente en mejor forma a los problemas del cambio climático. Las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional.

La Convención no crea, sin embargo, obligaciones legales para reducir las emisiones de ningún país. Será el Protocolo de Kioto, en 1997, la medida necesaria para lograr el compromiso de países industrializados en la reducción de sus niveles de emisión en el período de 2008 a 2012. A nivel global, y en promedio, estos países acordaron reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 5% por debajo de los niveles de 1990.

b- Desarrollo sostenible

La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos constituyen sin dudas la base del derecho internacional contemporáneo y el andamio sobre el cual se elaboró el concepto de desarrollo sostenible.⁹ El mismo integra tres aspectos fundamentales: la eficiencia en el uso de los recursos (aspecto económico), el cuidado ambiental (aspecto ecológico) y la inclusión ciudadana (aspecto social).

Concepto de desarrollo - Naciones Unidas

La Asamblea General de Naciones Unidas, en su 97ª Sesión Plenaria, define desarrollo como: "(...) un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan".¹⁰

9. El concepto de "desarrollo humano" es aplicado por Federico Mayor como un desarrollo que asegure a todos el crecimiento económico y su distribución equitativa. En palabras de René-Jean Dupuy, la historia de hoy y mañana debe enfrentar tres exigencias interdependientes: la paz, el desarrollo y los derechos humanos: "[L]'histoire est, pour aujourd'hui et pour demain confrontée à trois exigences: la paix, le développement, les droits de l'homme. La paix, sans laquelle le développement est impossible. Le développement, sans lequel les droits de l'homme sont illusoirs. Les droits de l'homme, sans lesquels la paix est violence" (Conf. BERNARD Y ÁLVAREZ DE ELULATE, Maximiliano y GAMARRA CHOPO, Yolanda "Droits international, multiculturalism et construction de la paix", en *René-Jean Dupuy un oeuvre au Service de l'humanité*, UNESCO, 1999, pág. 56 y ss. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001177/117755fo.pdf> consulta el 29/12/2011).

10. Conf. A/RES/41/128 del 4 de diciembre de 1986 (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NRO/502/78/IMG/NR050278.pdf?OpenElement> consulta el 29/12/2011). En rigor, la idea del derecho al desarrollo (right to development) fue sugerida por Keba M' baye en 1972 y se encuentra reflejada en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981.

Ante las preocupaciones ambientales en discusión desde los años setenta, el secretario general de las Naciones Unidas convocó en 1983 a la primer ministro noruega, Gro Harlem Brundtland, para presidir la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo, quien elaboró el informe *Nuestro futuro común* (Informe Brundtland), que inaugura el concepto de “desarrollo sostenible” y plantea la necesidad de una nueva era de crecimiento económico, social y ambientalmente sostenible. El desarrollo es sostenible cuando logra saciar las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de generaciones futuras.¹¹

El Informe plantea que es imposible separar el desarrollo económico de las cuestiones ambientales. Así como el desarrollo puede perjudicar el ambiente, el ambiente degradado afecta seriamente el desarrollo económico. El desafío: promover el crecimiento de los países en vías de desarrollo, porque es allí donde operan más directamente los vínculos entre crecimiento económico, alivio de la pobreza y condiciones ambientales.¹² La discusión llega a la Primera Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en el año 1992, de la cual surgen la Declaración de Río y la Agenda o Programa 21.¹³

Cumbre de la Tierra

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), reunida en Río de Janeiro (3 al 14 de junio de 1992), reafirma la Declaración de Estocolmo de 1972.

Declaración de Río - Principios fundamentales:

- Establece que a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada (Principio 4).
- En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen (Principio 7).
- Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas (Principio 8).

11. Conf. “Nuestro Futuro Común”, Capítulo 2, punto 1. Documentos de Naciones Unidas, 1987 (disponible en <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>. Consulta el 29/12/2011). Con cierto rigorismo, la primera relación entre desarrollo y medioambiente se realiza durante 1972 en Estocolmo, y en el Informe Meadows del mismo año (elaborado por Dennis L. Meadows y otros autores) a solicitud del Club de Roma, bajo el título “The Limits to Growth” (disponible en http://www.clubderoma.net/memorias/cecor_memoria_2002anexos.pdf).

12. Brindó los lineamientos generales para el diseño de políticas nacionales e internacionales, considerando los riesgos inherentes de la globalización y sus complejas interrelaciones económicas, sociales y ambientales. Fue asimismo un principio organizador de políticas públicas y una oportunidad para abordar de manera más equilibrada la tensión entre la necesidad de proteger el medioambiente y la de aumentar el crecimiento para resolver los problemas de asimetría social, equidad y pobreza que muchos países, como los de América Latina, consideraban de mayor urgencia.

13. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Avances en la Sostenibilidad Ambiental del Desarrollo en América Latina y el Caribe. CEPAL. Coordinadora Alicia Bárcena. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, enero de 2010. Capítulo 1, A 1.

Programa 21

- Establece que el desarrollo sostenible es un objetivo demasiado ambicioso para una sola nación y que la cooperación internacional deberá complementar y apoyar las políticas económicas nacionales de todos los países para que el mundo avance hacia el desarrollo sostenible. Los países firmantes se comprometen a procurar consenso en los puntos en los que coinciden el medioambiente, el comercio y el desarrollo.
- La economía internacional debería ofrecer un clima propicio para lograr los objetivos en la esfera del ambiente y el desarrollo, en las formas siguientes:
 - (a) fomentando el desarrollo sostenible mediante la liberalización del comercio;
 - (b) logrando que el comercio y el ambiente se apoyen mutuamente;
 - (c) proporcionando recursos financieros suficientes a los países en desarrollo y haciendo frente a la cuestión de la deuda internacional;
 - (d) alentando la adopción de políticas macroeconómicas favorables al ambiente y el desarrollo.

c- La cuestión en el derecho internacional (ambiental y comercial)

El derecho internacional es un universo en expansión y en su evolución se han ido generando áreas de derecho internacional particulares, tales como el derecho internacional ambiental –donde se ha firmado innumerable cantidad de AMUMA– y el derecho internacional comercial.

El derecho internacional ambiental tiene como objetivo primordial la protección del ambiente. El mismo ha evolucionado desde mediados del siglo XIX y pueden identificarse cuatro períodos:

- 1) la protección de los recursos individuales;
- 2) la protección del ambiente en el sistema de la ONU;
- 3) el ambiente en relación con el desarrollo humano;
- 4) la protección sistemática del ambiente humano.¹⁴

A lo largo de su evolución se han generado principios¹⁵ que se han incorporado a los diversos instrumentos jurídicos,¹⁶ tales como el principio precautorio –del cual se deriva la obligación

14. BARBOZA, Julio, “*Derecho Internacional Público*”, 2ª Edición, Zavalia, Buenos Aires, 2008, pág. 542 y ss.

15. Conf. *Ibidem*. pág. 549. Se entiende por “principios” conceptos generales que derivan de un conjunto de normas particulares que hacen a un principio operativo que inspira la generación de normas positivas (convencionales o consuetudinarias) en otras áreas del derecho internacional, y su interpretación puede dar lugar a un amplio alcance de los mismos. Para el autor, algunos principios son enunciados expresamente en los preámbulos de los tratados o se deducen de la labor doctrinaria. Fuente: *Ibidem*. Con relación al objeto del presente trabajo, el asunto de la Fundición Trail Smelter entre los EEUU y Canadá constituyó un antecedente destacado en materia de protección ambiental. En el caso, una fundición de propiedad privada situada en Canadá emitía humos tóxicos que afectaban bosques y tierra en el estado de Washington, EEUU. La cuestión fue resuelta por un tribunal arbitral que estableció el deber de Canadá de lograr la adecuación de la conducta de sus administrados (la fundición) a los principios del derecho internacional (Fuente: PARRISH, Austen, “Trail Smelter Deja Vu: Extraterritoriality, International Environmental Law, and the Search for Solutions to Canada-U.S. Transboundary Water Pollution Disputes”, en *Boston University Law Review*, Vol. 85, No. 2, 2005 (disponible en <http://papers.ssrn.com> consulta el 21/12/2011).

16. Ejemplos de principios en instrumentos jurídicos: a) principio 21 de la Declaración de Estocolmo; b) Parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 referida a la protección del medio marino, que ha sido considerada un modelo a seguir en materia ambiental (Conf. Doc. A/66/10, pág. 337 y ss., disponible en <http://documents.un.org/s.html> consulta el 21/12/2011).

de no transferencia del pasivo ambiental.¹⁷ Esta evolución también se vio reflejada en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, recientemente, en el caso de las pasteras sobre el río Uruguay (Argentina v. Uruguay). El tribunal destacó la cooperación entre los Estados y que, con relación a la utilización óptima y racional del río Uruguay, debía considerarse la necesidad de salvaguardar la continua conservación del ambiente del río y los derechos de desarrollo económico de los Estados ribereños.¹⁸

En el campo del derecho internacional ambiental, pueden encontrarse en diversos instrumentos normas que se refieren a temas comerciales, como la Convención de Basilea, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias, la Convención sobre Diversidad Biológica, la CITES, el Protocolo de Montreal y la CMNUCC.¹⁹

El derecho internacional comercial tiene como objetivo promover el libre comercio, herramienta esencial para el crecimiento económico y, eventualmente, alcanzar el desarrollo. El comercio internacional posee un creciente papel en la actividad económica internacional y se constituye en un pilar de las políticas ambientales de los gobiernos, enfatizando la necesidad de abordar el desarrollo económico de los países de modo sostenible.²⁰

Los vínculos entre estas dos áreas del derecho internacional han adquirido mayor atención debido a la globalización e integración de la economía desde la creación del Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) en 1947, y la conclusión de la Ronda Uruguay en 1994, que constituyó la Organización Mundial del Comercio (OMC) mediante la firma del Acuerdo de Marrakesh.²¹

Históricamente el GATT ha sido cuestionado por promover la liberalización del comercio en desmedro de la protección del ambiente. Sin embargo, en el Preámbulo del Acuerdo de Marrakesh se estipula lo siguiente: “Reconociendo que sus relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerable y en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva y a acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, **permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios**

17. BARBOZA, Julio *op.cit.*, pág. 556.

18. Conf. Pulp Mills on the River Uruguay (Argentina v. Uruguay), Judgment of 20 April 2010, Parr. 75. (Disponible en <http://www.icj-cij.org> consulta el 29/12/2011).

19. Art 3.5: “Las Partes deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional abierto y propicio que condujera al crecimiento económico y desarrollo sostenibles de todas las Partes, particularmente de las Partes que son países en desarrollo, permitiéndoles de ese modo hacer frente en mejor forma a los problemas del cambio climático. Las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional”.

20. PNUMA/Red Mercosur, *Eficiencia en el uso de los recursos en América Latina: Perspectivas e implicancias económicas*. Disponible en <http://www.pnuma.org/reco/Documentos/REEO%20WEB%20FINAL.pdf> (consulta el 15/01/2012).

21. También se firmó allí la “Decisión sobre Comercio y Medio Ambiente” y se creó el “Comité de Comercio y Medio Ambiente” con el objetivo de incrementar la coherencia entre los temas de comercio internacional y medioambiente.

para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico (el destacado es nuestro).

La OMC plantea entre sus objetivos la reducción de las barreras al comercio y la eliminación del trato discriminatorio entre bienes y servicios domésticos e importados. Se supone que al procurar una mayor apertura comercial en bienes y servicios, y ofrecer un sistema estable y previsible que promueva la innovación, se logra un uso más eficiente de los recursos, crecimiento económico y mayores niveles de ingreso que a su vez permiten incrementar las posibilidades de proteger el ambiente. La práctica de los paneles de la OMC ha evolucionado también en esta línea y tiene cada vez más en cuenta los problemas ambientales al momento de resolver las disputas.

Dicho esto, a la OMC le interesa el ambiente cuando este afecta al comercio; básicamente, el impacto de las políticas ambientales sobre el comercio. De esta manera, le interesan los acuerdos de ambiente que afectan o restringen el comercio de un bien. Le interesan también las cuestiones de contaminación del ambiente por los costos adicionales que pueden significar para privados y Estados.

Como parte de la primera reunión ministerial de la OMC en 1996, el Comité de Comercio y Ambiente preparó un informe que resumió los vínculos entre comercio y ambiente,²² del cual surgen las siguientes conclusiones:

- No se registran controversias en el GATT ni en la OMC sobre medidas comerciales surgidas de acuerdos multilaterales ambientales (AMUMA).²³

22. El reporte identificó 11 puntos de contacto, aunque no se llegó a desarrollar normas específicas. A continuación proveemos una selección:

- Ítem I: “La relación entre las normas del sistema multilateral de comercio y las medidas comerciales con propósitos ambientales, incluyendo aquellas de los acuerdos ambientales multilaterales”.
- Ítem II: “La relación entre las políticas ambientales con efectos significativos sobre el comercio y las normas del sistema multilateral de comercio”.
- Ítem IIIA: “La relación entre las normas del sistema multilateral de comercio y las cargas e impuestos con objetivos ambientales”.
- Ítem IIIB: “La relación entre las normas del sistema multilateral de comercio y los requisitos de los productos incluyendo estándares, reglamentos técnicos, envase (packaging), etiquetado y reciclado”.
- Ítem V: “La relación entre los mecanismos de solución de controversias en el sistema multilateral de comercio y aquellos establecidos en los acuerdos multilaterales ambientales”.
- Ítem VI: “El efecto de las medidas ambientales en acceso a mercado, especialmente con relación a los países en desarrollo, y los beneficios ambientales de reducir o eliminar las restricciones y distorsiones comerciales”.
- Ítem VII: “La exportación de bienes prohibidos domésticamente”.
- Ítem VIII: “Las normas del Acuerdo de Propiedad Intelectual”.

23. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Protocolo de Kyoto; Convenio sobre Diversidad Biológica; Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático; Convenio de Basilea para el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

- Las normas OMC son en general adecuadas para permitir la aplicación de medidas comerciales relacionadas con el ambiente, en particular el Art. XX del GATT.
- Al incorporarse disciplinas en los AMUMA, se debe tener en cuenta tanto la experiencia de comercio como la ambiental.
- Si todos los países acuerdan una “medida comercial relacionada con el ambiente” como parte de un AMUMA, existen menos posibilidades de que surjan conflictos.
- En los futuros AMUMA se debe considerar cómo afectarán las medidas comerciales a aquellos que no sean parte.
- Es esencial la coordinación a nivel nacional entre los funcionarios de comercio y los de ambiente, con el fin de cumplir con sus obligaciones internacionales.

Este comité confirmó algunas hipótesis que se estimaban probables para los especialistas: desacuerdo en las secretarías de AMUMA, discrepancias en el establecimiento de interlocutores y dificultad en la interpretación de acuerdos ambientales.

Su creación generó en los ambientalistas una expectativa que no se encuentra en su mandato, ya que el Comité no tiene como objetivo la interpretación de acuerdos. En ese sentido, no puede definir ni negociar y posee escasa relación con las secretarías de AMUMA. En definitiva, no puede dar respuesta a muchos problemas que algunos sectores ambientalistas esperaban que se resolvieran.

d- Comercio y protección ambiental

Los Estados reconocen que los problemas ambientales demandan soluciones multilaterales, ya que las acciones unilaterales conllevan el riesgo de una discriminación arbitraria o incluso de ser utilizadas con fines proteccionistas. No obstante lo anterior, y dado que aún no se han alcanzado acuerdos en las negociaciones sobre ambiente ni sobre comercio (OMC - Ronda Doha),²⁴ los

24. Mandato Ronda Doha, párrafos 31 y 51:

“Comercio y medio ambiente

31. Con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, convenimos en celebrar negociaciones, sin prejuizar su resultado, sobre:

- i) la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA). El ámbito de las negociaciones se limitará a la aplicabilidad de esas normas vigentes de la OMC entre las partes en el AMUMA de que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que corresponden en el marco de la OMC a todo Miembro que no sea parte en ese AMUMA;
- ii) procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador;
- iii) la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos.

Tomamos nota de que las subvenciones a la pesca forman parte de las negociaciones previstas en el párrafo 28.

51. El Comité de Comercio y Desarrollo y el Comité de Comercio y Medio Ambiente actuarán, cada uno en el marco de su respectivo mandato, como foro para identificar y debatir los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de contribuir al logro del objetivo de hacer que en las negociaciones se refleje de manera adecuada el desarrollo sostenible.”

países –de manera unilateral– están adoptando reglas y normativas –y seguirán haciéndolo– en la preservación del ambiente, con potencial impacto sobre el comercio.

La OMC está basada en los principios de no discriminación (trato nación más favorecida y trato nacional), transparencia y previsibilidad. Estos ayudan a diseñar e implementar medidas que contemplen los problemas ambientales. También contiene obligaciones sobre subsidios, normas técnicas, cuotas de importación, reglas de propiedad intelectual y, por supuesto, la progresiva liberalización comercial de bienes y servicios.²⁵ A su vez, los AMUMA pueden generar y permitir la aplicación de medidas que afecten el comercio: estándares técnicos, subsidios a energías renovables, cupos de importación, normas de etiquetado.

Normas OMC ante potencial conflicto con medidas ambientales	Excepción (GATT Art XX, inc b y g) Se debe demostrar que
<ul style="list-style-type: none"> • <u>GATT, Art. I.</u> Principio de "nación más favorecida". Establece que un miembro tiene que tratar a todos los socios comerciales de igual manera (no discriminar). • <u>GATT, Art. III.</u> Principio de "trato nacional". Establece que un miembro debe tratar los productos domésticos de igual manera que los extranjeros. • <u>GATT, Art. XI.</u> No pueden aplicarse prohibiciones o restricciones cuantitativas a la importación. • Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio (regulaciones técnicas y estándares). • Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias • Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias. • Acuerdo de Agricultura. • Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). 	<ul style="list-style-type: none"> • Son necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales (inc. b), o relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, a condición de que tales medidas se apliquen conjuntamente con restricciones a la producción o al consumo nacionales (inc. g); y • no se apliquen en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta al comercio internacional. <p>El Acuerdo de Servicios de la OMC tiene una excepción similar, pero solo incorpora el inciso (b) y no el (g).</p>

Todos los Estados parte de la OMC enfrentan el desafío de proteger el ambiente y promover el libre comercio. La problemática es distinta según sean países desarrollados o países en desarrollo; y también hay una categoría distinta, que son los países en desarrollo pero de un poderío económico sustancial como lo son China, India y Brasil.

Los países desarrollados cuentan con una sociedad civil más alerta frente a los temas ambientales y son los más avanzados en la aplicación de medidas de protección del ambiente con impacto en el comercio, tales como los mercados de carbono, normas de etiquetado (i.e.: huella de carbono), subsidios a las energías renovables, impuesto a las emisiones del sector de la avia-

25. Aquí solo mencionamos a modo de ejemplo algunas de las normas que pueden llegar a contener obligaciones contradictorias, sin ánimo de realizar una detallada enumeración ya que excede el objetivo de este trabajo.

ción, venta y patentamiento de tecnologías verdes, entre otras. Por su parte, los países en desarrollo advierten estas medidas como amenazas a sus exportaciones, al no tener los medios económicos para hacer frente a la protección del ambiente. Muchas de estas cuestiones pueden llegar a verse reflejadas en el sistema de solución de controversias de la OMC en el corto plazo.²⁶

En los sistemas de solución de controversias se evidencia una clara diferencia entre los AMUMA y la OMC. Considerando la dificultad que existe en el ámbito internacional para lograr el cumplimiento de las normas, el sistema de solución de controversias de la OMC está mucho más desarrollado, al tener jurisdicción obligatoria, sistema de panel y órgano de apelación e informes obligatorios entre las partes. Si una parte no cumple, la otra tiene derecho a aplicar una sanción comercial (quita de concesiones).

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – COMERCIO Y AMBIENTE A NIVEL REGIONAL

Controversia entre Argentina y Uruguay sobre prohibición de importación de neumáticos

Argentina dictó una ley en 2002 que estableció la prohibición de importación de neumáticos remoldeados en todo su territorio. Como resultado de ello, Uruguay alegó que la medida implicaba un daño comercial violatorio de los artículos 1° y 5° del Tratado de Asunción por inhibir injustificadamente la libre circulación de bienes en el ámbito del Mercosur, y agregó que la importación de los mismos era permitida entre 1997 y 2001, manifestando que la ley no distingue entre los neumáticos remoldeados y los usados.

Por su parte, Argentina sostuvo que la ley en cuestión estaba incluida entre las excepciones previstas en el artículo 50 del Tratado de Montevideo y era de carácter preventivo (evitar el daño potencial que los neumáticos remoldeados, en cuanto a residuos peligrosos por su difícil y onerosa disposición final, puedan causar al medioambiente), compatible con el Tratado de Asunción y su Anexo I, y las normas dictadas en consecuencia. Sostuvo que Uruguay debía probar la no-contaminación invirtiendo la carga de la prueba.

Inicialmente, el laudo arbitral del 25 de octubre de 2005 le dio la razón a la Argentina. Posteriormente, la revisión efectuada el 20 de diciembre de 2005 por el Tribunal Permanente de Revisión arroja un resultado diametralmente opuesto, con fundamento en que la inversión de la carga de la prueba en derecho de integración no existe cuando no se encuentra expresamente tipificada y que no existen méritos para así establecerla, por lo que revocó, en consecuencia, el laudo en cuestión, y determinó que la ley argentina debía ser derogada o modificada.

La sentencia reviste particular importancia por ser el primer decisorio del Tribunal Permanente de Revisión e invita a reflexionar sobre la relación comercio/ambiente en el Mercosur.

26. Algunos miembros han planteado su preocupación de que controversias relacionadas con los AMUMA sean llevadas a la OMC. Mientras las controversias entre dos partes de un AMUMA, que sean miembros de OMC, probablemente sea resuelta en el ámbito del AMUMA, las controversias entre un país miembro de un AMUMA y otro que no lo es (siendo ambos miembros OMC) culminará en el sistema de controversias de la OMC. Se ha argumentado que la OMC no debe esperar a que se le pida que resuelva una controversia relacionada con un AMUMA, sino que debería resolverse este punto a través de negociaciones entre los miembros.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CASO EMBLEMÁTICO ENTRE COMERCIO Y AMBIENTE

Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental. El riesgo de procedimientos paralelos

Los hechos de la controversia

El pez espada se encuentra en la zona del Océano Pacífico sudoriental y durante sus largos trayectos atraviesa los límites jurisdiccionales de Estados como Chile. Durante una década, este país tuvo una permanente disputa con la UE referida a la pesca de esta especie en el Pacífico Sur y legisló la prohibición de descargar la pesca de pez espada en los puertos chilenos, con fundamento en las disposiciones de protección que el derecho internacional le otorga al respecto, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en adelante, "la Convención"). En abril de 2000, la UE decidió llevar el asunto ante la OMC y Chile decidió hacer lo propio ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en diciembre del mismo año.

El procedimiento ante la OMC

El 19 de abril de 2000, la UE requirió la celebración de consultas con Chile sobre la prohibición establecida, alegando que al no permitir el ingreso de sus buques a puerto se estarían afectando los artículos V y XI del GATT de 1994.

El 12 de diciembre de 2000, el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC constituyó un grupo especial, pero el procedimiento fue suspendido en marzo de 2001 y en otras oportunidades, hasta retirar el caso en 2009.

El procedimiento ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Iniciado el 18 de diciembre de 2000, fue el primer caso en ser sometido a una Sala Especial del Tribunal. En la solicitud, Chile alegó que la UE violaba disposiciones de la Convención al no cooperar con la conservación de una especie, en particular los artículos 64 (cooperación en la conservación de especies altamente migratorias), 116 a 119 (conservación y administración de los recursos vivos en altamar) y 297 a 300 (buena fe y abuso de derecho). Por su parte, la UE reiteró sus argumentos, basados en el acceso de sus buques a puertos y los perjuicios comerciales ocasionados y que, además, Chile había violado, entre otros, el art. 87 de la Convención (libertad de pesca en altamar) y 89 (ilegitimidad de las reivindicaciones de soberanía sobre altamar).

En 2001, la UE y Chile acordaron suspender provisoriamente el procedimiento y luego de sucesivas renovaciones (2003, 2005, 2007) en cartas de fechas 20 y 23 de octubre de 2008, respectivamente, las partes anunciaron que habían llegado a un acuerdo acerca de un proyecto de texto de un nuevo "Entendimiento relativo a la conservación de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental", y solicitaron en consecuencia una nueva suspensión durante al menos un año más, plazo que fue concedido por la Sala Especial hasta el 1° de enero de 2010 y confirmó el derecho de las partes a reiniciar las actuaciones en cualquier momento. Finalmente, las partes acordaron retirar el caso a finales de 2009.

SECCIÓN 2

ACCIONES REGIONALES/NACIONALES

En esta sección se describirán las acciones y posiciones de una selección de regiones y países frente a la cuestión del comercio y el ambiente. La selección de países y regiones responde fundamentalmente a la necesidad de presentar distintos escenarios que evidencien diversos niveles de desarrollo y dotación de recursos naturales con algún grado de interés actual o futuro para la República Argentina. Se toma como referencia la documentación presentada en preparación a la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20. Se intentará brindar el contexto para analizar la situación local. La disparidad de políticas evidencia diversas circunstancias particulares y los desacuerdos existentes.

Asia

Asia Pacífico es la región de más rápido crecimiento en el mundo, por lo que genera un uso intensivo de recursos debido a la creciente urbanización, un mayor consumo por parte de una clase media en crecimiento, la expansión de los modelos de producción y la necesidad de ofrecer nueva infraestructura.

El Banco de Desarrollo Asiático (ADB) ha desarrollado una estrategia (Agenda Estratégica del ADB 2012) que incluye programas e iniciativas orientadas al crecimiento sostenible en Asia y el Pacífico. Estas iniciativas sirven a los países miembros en desarrollo para abordar problemas ambientales, incluyendo el cambio climático.

El apoyo a proyectos de sostenibilidad ambiental ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años. Sólo en 2010, el banco brindó su apoyo a 53 de estos proyectos, por un total de 4.900 millones de dólares.²⁷ Los principales sectores beneficiados fueron: energía, provisión de agua e infraestructura municipal, proyectos multisectoriales, agricultura y recursos naturales, transporte y tecnologías de la información y la comunicación.²⁸

La región cuenta con recursos naturales limitados. Con 58% de la población mundial viviendo en sólo el 20% de su tierra, su densidad poblacional es 1,5 veces más alta que el promedio mundial. La presión ambiental producida por las actividades humanas a lo largo de los años ha generado un creciente deterioro en el ambiente y los recursos naturales.

27. A esto se suman los proyectos de asistencia técnica, entre otros.

28. La República Popular China lidera el ranking de países receptores de este tipo de créditos, seguida por India y Vietnam.

La gobernanza e instituciones de Asia Pacífico se enfrentan permanentemente al desafío del desarrollo ambientalmente sostenible en la región. Si bien en varios países se hace evidente un fortalecimiento creciente del número de políticas, regulación e instituciones, su aplicación y control son aún una cuenta pendiente. En general, los ministerios de Ambiente de estos países no tienen gran fuerza política ni trabajan en forma coordinada con otras áreas de gobierno.

La región ha logrado importantes avances en dirección a los Objetivos de Desarrollo del Milenio,²⁹ con la excepción de dos indicadores: aumentar la superficie cubierta de bosque y reducir las emisiones de CO₂ per cápita.

Internacionalmente, la región participa en los foros sobre sostenibilidad ambiental, llegando algunos países a generar estrategias e invertir localmente en un crecimiento verde.³⁰ Como consecuencia de ello, el sector privado de estos países entiende que las amenazas al ecosistema pueden afectar fuertemente los negocios.

En lo que hace al cambio climático, el ADB ha incorporado prioridades estratégicas que incluyen: promoción de energías verdes, transporte sostenible y desarrollo urbano, uso de la tierra y de los bosques, y secuestro de carbono, entre otros. Ha brindado asimismo su apoyo a medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

En los próximos años, el ADB seguirá persiguiendo los objetivos establecidos en su Estrategia 2020: reducir la pobreza en la región, promoviendo al mismo tiempo un crecimiento ambientalmente sostenible, que responda al desafío del cambio climático. Con el fin de alcanzar estos objetivos, el ADB se guiará por tres líneas estratégicas que deberán apoyarse mutuamente:

1. Aumentar el apoyo a la infraestructura sostenible (energías limpias, transporte sostenible, mejoras del ambiente urbano, suministro de agua y saneamiento) con el fin de contribuir al desarrollo sostenible.
2. Administrar los recursos naturales y mantener la integridad del ecosistema con el fin de revertir un proceso negativo.
3. Desarrollar capacidades de gobernanza y administración ambiental a través del fortalecimiento de políticas e instituciones.

Según el ADB, la cumbre de Río del 2012 será una oportunidad para renovar los compromisos políticos en ese sentido.

29. La Cumbre del Milenio, celebrada en Nueva York en septiembre de 2000, convocó a revisar el papel de las Naciones Unidas frente a los desafíos que se planteaban en el nuevo siglo. La Declaración resultante estableció un conjunto de objetivos, que constituirán los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que se enumeran a continuación: 1. erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2. lograr la enseñanza primaria universal; 3. promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; 4. reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; 5. mejorar la salud materna; 6. combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; 7. garantizar la sostenibilidad del medioambiente; 8. fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

30. Tal es el caso de Japón, China y Corea. Otros, como Camboya, Fiji, Kazajistán, Maldivas y Mongolia, que han estado o están desarrollando políticas en ese sentido.

Corea

En 2009 se lanzó una estrategia nacional (Green New Deal), acompañada de un Plan de Crecimiento Verde 2009-2013 y una ley marco para una economía de bajo carbono. Si bien está pensada como estrategia de desarrollo del país mientras logra la transición a una economía sustentable, tiene muchos aspectos que vinculan y ponen el acento en los riesgos económicos que se le plantean al país de no iniciar este nuevo proceso.

Reconoce que los países desarrollados solo tienen que hacer una “transición” a una economía verde, ya que tienen un alto nivel de calidad de vida. Plantea como riesgos el incremento en las barreras comerciales debido a las regulaciones de carbono, regulaciones ambientales más estrictas en los países desarrollados (especialmente mercado automotriz en EEUU), caída del comercio y transferencia de los costos de carbono, incremento de la campaña de *local food*, riesgo de litigios masivos contra grandes emisores de GEI, preferencia de los consumidores de países desarrollados de productos “verdes”, entre otros.

Se crea el Comité Especial sobre Cambio Climático, que responde directamente al Presidente. El plan define la estrategia nacional de crecimiento y promoción de los sectores involucrados, con un costo total del 2% del PBI por año. Entre sus mecanismos están el apoyo explícito a diversos sectores industriales, investigación y desarrollo (*27 core Technologies*), la generación de nuevas industrias verdes capaces de competir en el mundo, el endurecimiento de estándares ambientales (edificios, automóviles, electrodomésticos, iluminación) y la revitalización de la campaña de consumo de alimentos locales.

Reconocen que es poco viable que Corea logre seguir creciendo sin una reforma y reestructuración abarcadora de las industrias existentes, que son altamente dependientes de la energía. Se fijaron objetivos de emisión, monto de uso de energía y eficiencia energética en diversas industrias (acero, petroquímica, automotriz, semiconductores, maquinaria, textil, entre otras). Por su parte, el sector público se compromete, a través de sus compras, a demandar productos y servicios verdes con el fin de ir direccionando el sector productivo.³¹

India

La Constitución de India incorpora políticas ambientales en su texto, que establece así una política de Estado. A su vez, en los últimos veinte años se efectuaron reformas sectoriales en industria, agricultura, inversión, infraestructura, comercio, banca y finanzas, con la idea de abrir el mercado local a la competencia internacional.³²

31. <http://www.gggi.org/sites/www.gggi.org/files/research/GreenGrowthInMotion.pdf>.

32. Principalmente permitiendo y controlando la participación del sector privado en la mayoría de las áreas de la actividad económica y la eliminación de las barreras al comercio, fomentando el acceso al capital y la inversión.

La conservación y protección del ambiente ha sido promovida a través de políticas públicas orientadas a la actividad forestal, el control de la contaminación, la gestión del agua y los residuos,³³ el cambio climático, la energía limpia y el medio marino. Así es que en 2006 estableció una política nacional de medioambiente (NEP, según sus siglas en inglés), con el objetivo de incorporar el desarrollo sostenible en todas las actividades del país.³⁴ El principal desafío es afrontar la erradicación de la pobreza sin agotar ni deteriorar los recursos naturales y la calidad ambiental.

Si bien ha habido progresos en el ámbito normativo, económico y social, aún experimentan dificultades en su implementación. Se diseñaron instrumentos para el logro de un desarrollo sostenible mediante el establecimiento de incentivos financieros a la producción y consumo en ese sentido. La NEP intenta corregir las conductas empresariales en pos de la responsabilidad ambiental, a partir de bases para un plan de acción basado en instrumentos económicos.

En materia energética, el gobierno adoptó medidas para eliminar los subsidios y los controles de precios sobre el petróleo y el carbón.³⁵ A nivel local, se ha comenzado a imponer un proceso ambiental en el uso de vehículos con el objeto de controlar la contaminación y lograr un suministro de combustible limpio. Tal vez su aspecto más interesante es la *Renewable Purchase Obligation* (Obligación de Compra Renovable, RPO por sus siglas en inglés), que establece la obligatoriedad que poseen las empresas distribuidoras de comercializar un mínimo de energía de origen renovable.³⁶ Asimismo, India ha comenzado a incentivar los proyectos de energía eólica mediante exenciones fiscales, préstamos,³⁷ atenuantes impositivos e inversiones y la regulación de aranceles, entre otros.³⁸

La eficiencia energética también es importante para India. En marzo de 2001 se implementó un plan para la lograr una eficiencia energética mejorada (NMEEE).³⁹ Para culminar, es da-

33. Se está promoviendo el agua potable y la gestión de residuos en las ciudades, estableciendo impuestos locales para crear los fondos necesarios.

34. Ministry of Environment and Forests, Government of India, *Sustainable development in India: Stocktaking in the run up to Rio+20*, disponible en <http://www.uncsd2012.org> (consulta el 15/01/2012), pág. 24.

35. Los precios del carbón fueron liberalizados en el año 2000. Sin embargo, debido a los subsidios en el transporte ferroviario, no es posible establecer su verdadero costo. Con relación al petróleo, en abril de 2002 se eliminaron las subvenciones a todos los productos derivados excepto petróleo líquido, gas y kerosene, utilizados principalmente por los hogares como combustible en sustitución de la leña para evitar la degradación ambiental. Fuente: Ministry of Environment and Forests, Government of India, *Sustainable development in India: Stocktaking in the run up to Rio+20*, disponible en <http://www.uncsd2012.org> (consulta el 15/01/2012), pág. 73. Cabe agregar que en 2010 India estableció un impuesto al carbón con el objeto de financiar las redes de transmisión de energía solar, eólicos y otros proyectos de energía limpia.

36. Conf. la Ley de Electricidad de 2003, la Política Nacional de Electricidad de 2005 y la Política Arancelaria de 2006. *Ibidem*. En noviembre de 2010, la Comisión Reguladora Central de Electricidad de la India (CERC), presentó los certificados de energía renovables (REC) que, al ser negociables, permiten a las distribuidoras investigar e incentivar la generación de energía verde.

37. Otorgados por la India Renewable Energy Development Agency (IREDA).

38. Desde marzo de 2011 se negocian dos tipos de certificados: solar y no solar. Esta iniciativa ha aumentado la cantidad de proyectos, y gracias a ello India propone un aumento de generación de energía solar a 20 gigavatios para el año 2022.

39. Establecida en el marco del Plan Nacional de Acción sobre el Cambio Climático, busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

ble destacar que en apoyo de todas estas iniciativas, se creó el Ministerio de Energías Nuevas y Renovables (MNRE).

Se instituyó un fondo de compensación (CAF)⁴⁰ para evitar el uso no forestal de los bosques, fomentar la forestación, la reforestación y acelerar las actividades para la preservación de los bosques naturales y el desarrollo de infraestructura del sector, entre otros.⁴¹

Por último, los instrumentos de información política, educación ambiental y programas de sensibilización buscan influir en los patrones de comportamiento de los agentes económicos. Promueven asimismo la formación de acuerdos voluntarios entre las empresas y la comunidad, como el *environmental/green labeling* de los productos, para tratar de generar presión para la fabricación de productos ecológicos, al mismo tiempo que aumenta la concientización de los consumidores.⁴²

Región Árabe

La Liga de Estados Árabes⁴³ ha definido un plan de acción con el fin de prepararse para las reuniones de Río+20, entendiendo que deben avanzar con una estrategia regional. En general presentan posturas en las negociaciones internacionales como parte Grupo de los 77 + China.⁴⁴

Los beneficios que ellos observan son el estímulo al crecimiento económico y la erradicación de la pobreza. Su situación se ve agravada por la falta de agua y alimentos. Son conscientes de que el cambio climático los va a afectar a pesar de que ellos no puedan hacer mucho para combatir sus causas, ya que sólo emiten entre el 3% y el 5% del total mundial. Entienden la economía verde como un camino para lograr el desarrollo sostenible. Reafirman la necesidad de generar planes de acción nacionales con una visión holística y en donde al principio se tomen las acciones de menores riesgos y las *win-win*, para luego avanzar en aquellas que supongan un *trade off*.

En cuanto a las acciones a tomar, advierten posibilidades de avanzar en paquetes de estímulo-

40. Bajo autoridad de la Autoridad de Gestión y Planificación (CAMP).

41. Los recursos del fondo se emplean en: desarrollo, mantenimiento y protección de los bosques y manejo de vida silvestre y seguimiento y evaluación, entre otros. Fuente: Ministry of Environment and Forests, Government of India, *Sustainable development in India: Stocktaking in the run up to Rio+20*, disponible en <http://www.uncsd2012.org> (consulta el 15/01/2012), pág. 76.

42. En 1991, India puso en marcha el sistema de etiquetado ecológico Ecomark para facilitar la identificación de productos favorables con el medioambiente. Bajo este esquema, estos productos son seguidos en todo su proceso (extracción de materias primas, fabricación y eliminación), respondiendo al sistema del eco-etiquetado.

43. Constituida en 1945, tiene 22 Estados miembros: Algeria, Bahrain, Comoros, Djibouti, Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Palestina, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, Siria, Túnez, Estados Árabes Unidos, y Yemen.

44. http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/ESCWA%20Reference%20Paper_En.pdf.

lo a las industrias verdes así como en el gasto público orientado a bienes y servicios ambientales. Observan oportunidades y desafíos. Las *oportunidades*, en cuanto a empresas que puedan exportar sus productos en mercados verdes. Sin embargo, el *riesgo* lo constituyen las barreras técnicas al comercio al prohibir productos o métodos de producción que no cumplan con requisitos de desempeño o estándares aplicados por países desarrollados. Aquí, entienden que lograr el cumplimiento de estos estándares requiere una reestructuración o cambios en los métodos de producción que, a priori, pueden afectar la competitividad y, por ende, reducir la productividad y el empleo.

Europa

El continente europeo apunta a una evaluación permanente de su ambiente. El agua y la economía verde son los dos temas que se siguen debatiendo y que se presentarán en Río+20.

Concepto de "economía verde"

El Programa Ambiental de Naciones Unidas intenta definirla como "aquella que resulta en mayor bienestar humano y equidad social, al tiempo que reduce significativamente los riesgos y escasez ecológicos".⁴⁵ Economía verde puede referirse a sectores de la economía, principios, políticas o incluso a una estrategia ambiental o económica. Este concepto, en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, será uno de los dos temas clave de la Conferencia de Río+20.

Dentro del concepto de economía verde, la eficiencia energética adquiere gran relevancia. Implica un conjunto de medidas que incluyen desde instrumentos económicos (impuestos, subsidios, esquemas de comercio) hasta regímenes normativos (incluyendo el establecimiento de estándares) y medidas no económicas (compromisos voluntarios y provisión de información).

La transición hacia una economía verde conlleva ciertos riesgos, ya que puede utilizarse para justificar medidas unilaterales de protección del comercio que pueden profundizar las desigualdades entre naciones ricas y pobres y ser un obstáculo en definitiva para el desarrollo.

La promoción de una economía verde requiere de una coordinación centralizada a nivel nacional, una legislación ambiental fuerte, y acuerdos multilaterales que involucren temas transfronterizos, financiación y capacitación técnica, entre otros.

Críticas por parte de países en desarrollo

China: debido a diferentes condiciones nacionales, no puede aplicarse un modelo único de economía verde. La comunidad internacional debe respetar las elecciones independientes de los Estados en su camino hacia el desarrollo. Su prioridad es la erradicación de la pobreza. La economía verde es un medio para lograr el desarrollo sostenible, y debe estar balanceada con los pilares sociales y ambientales.

India: comparte la posición de China, a lo que agrega que se debe promover el acceso a tecnologías limpias (en particular energías renovables) a un costo razonable, a través de mayor asistencia financiera para investigación y desarrollo de dominio público. Enfatiza que se debe cambiar el estilo de vida de los países desarrollados, basados en un parámetro de consumo insostenible.

Indonesia, Rusia, Filipinas y Malasia se pronunciaron en similar sentido.⁴⁶

45. UNEP (2011), "Towards a Green Economy: Pathways to Sustainable Development and Poverty Eradication". Disponible en: www.unep.org/greeneconomy (Consulta el 18/01/2012).

46. Conf. TWN Update on Sustainable Development Conference (Oct11/02), 26 Oct 2011. Third World Network. "Divergent views

La economía verde genera la esperanza de un desarrollo más equitativo y sostenible, que respeta el capital natural (incluyendo el agua).

La estrategia Europa 2020 apunta a lograr un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo. Las naciones miembros e instituciones de la UE están trabajando para coordinar el desarrollo de las reformas estructurales necesarias. Esta iniciativa busca generar un marco de políticas de apoyo a una economía de bajo carbono y eficiencia de recursos. Los objetivos son: mejorar el desempeño económico reduciendo el uso de recursos; identificar nuevas oportunidades de crecimiento económico e innovación; asegurarse el aprovisionamiento de recursos esenciales; combatir el cambio climático y limitar el impacto del uso de los recursos.

La región europea plantea al mundo el desafío de promover una economía verde, adoptando medidas que tengan en cuenta los impactos, tanto domésticos como internacionales, en los recursos naturales y bienestar de la población. Para ello es necesario consensuar una definición clara y consistente de economía verde.

Reino Unido

El gobierno británico presentó en 2011 un plan nacional orientado hacia un crecimiento fuerte, sostenible y balanceado, cuyo elemento esencial es dirigir la transición hacia una economía verde o de bajo carbono.

Entre las ventajas que esta transición le brindaría a la economía británica, podemos mencionar: mejor manejo de riesgos para la industria, mayor adaptabilidad a los impactos del cambio climático, aprovechamiento de las oportunidades de los mercados nuevos y emergentes, tanto dentro como fuera del país. Estiman que este proceso redundará en ahorros para toda la economía mediante la eficiencia energética y de recursos.

La economía verde generará inversiones, innovaciones, nuevas habilidades y emprendimientos necesarios para transformar los productos y servicios actuales, desarrollando asimismo tecnologías más limpias y captando nuevos mercados internacionales.⁴⁷

El gobierno británico ha desarrollado una serie de instrumentos para brindar su apoyo en esta transición, producto de la cooperación entre distintos sectores del gobierno, las empresas y la sociedad civil.

continúe on 'green economy'".

47. Estas oportunidades no se limitan a los sectores "verdes" tradicionales, sino que consideran sectores convencionales de la economía que irán desarrollando alternativas verdes en sus procesos. El proceso será más inminente en los sectores más dependientes de los precios de la energía.

La economía verde abarca todos los sectores de la economía y se caracteriza por:

- un crecimiento sostenible en el largo plazo, que generará riquezas y reducirá emisiones y otros impactos negativos al ambiente;
- un uso eficiente de los recursos naturales;
- la maximización de ventajas comparativas;
- mayor flexibilidad.

De acuerdo con el Informe Stern,⁴⁸ los costos globales de no actuar contra el cambio climático ascenderían hasta un 20% del PBI. Los costos de mitigar sus efectos en el corto a mediano plazo también serían mayores si se demora la acción internacional.

El plan de crecimiento espera lograr una menor dependencia de los combustibles fósiles, desarrollar fuentes alternativas y aumentar la eficiencia en el uso de recursos naturales. Este proceso generaría incrementos en los precios de algunos recursos, cambios en los esquemas de inversión y la consecuente necesidad de ayudar a algunas industrias durante la transición,⁴⁹ siempre y cuando los beneficios justifiquen los costos. El gobierno presentó, en el marco del plan, un conjunto de políticas a largo plazo que incentivan a las empresas a invertir.

El gobierno se comprometió a adoptar medidas concretas en infraestructura para resistir los efectos del cambio climático, incentivando inversiones en transporte, energía, manejo de agua, residuos e inundaciones. De hecho, ya han adoptado una serie de medidas para brindar apoyo a la economía actual y hacer posible un crecimiento sostenible.⁵⁰

En definitiva, la transición hacia una economía de bajo carbono requiere el esfuerzo conjunto del gobierno y las empresas a nivel local; e internacionalmente, un esfuerzo global que asegure la generación de nuevos mercados internacionales.

48. "Stern Review: la economía del cambio climático" fue redactado por el economista Nicholas Stern y publicado el 30 de octubre de 2006 por encargo del gobierno del Reino Unido. Se refiere a los impactos del cambio climático y el calentamiento global sobre la economía mundial, cuantificando su costo económico. Sus principales conclusiones afirman que, de no tomar medidas, el costo y riesgo total del cambio climático equivaldrá al mundo una pérdida estimada de entre 5% y 20% anual del PBI global. Contrariamente, se necesita una inversión equivalente al 1% del PBI mundial por año para mitigar los efectos del cambio climático, reduciendo las emisiones de GEI. El informe sugiere compromisos para todos los países, aunque en distinta medida. Sostiene, además, que el marco internacional futuro de lucha contra el cambio climático deberá basarse en cuatro elementos: la cooperación tecnológica; la implementación de medidas para reducir la despoblación forestal; la educación y acción para la adaptación a las consecuencias del cambio climático; y el fortalecimiento de los sistemas de mercado de emisiones de GEI.

49. No obstante, la economía verde seguirá necesitando de estos sectores, tal como las industrias con uso intensivo de energía.

50. Estas incluyen: promoción de la acción internacional, legislación, incentivos financieros, acuerdos voluntarios, medidas fiscales, controles del sector público, difusión de información, promoción de tecnologías de energía limpia.

Metas a 2020 UE/Internacionales
(sobre la base de niveles de 1990):

- Reducir 20% de las emisiones de GEI.
- 20% de energía de fuentes renovables.
- 20% reducción uso de energías primarias, vs. niveles proyectados.

(sobre la base de niveles de 1995)

- Reciclaje del 50% de residuos residenciales y al menos 70% de residuos construcción y demolición.
- 65% de reducción residuos biodegradables municipales que llegan a rellenos sanitarios.
- Reducir 50% la pérdida de hábitats naturales e incrementar tamaño de áreas protegidas hasta alcanzar 17% de la tierra y 10% de océanos.
- Frenar pérdida de biodiversidad y degradación de los servicios al ecosistema en la UE.

Metas a 2020 Reino Unido:
(sobre la base de niveles de 1990)

- Reducir 34% de las emisiones de GEI.
- 15% de la energía de fuentes renovables.
- Reducir 40% de las emisiones de carbono de autos nuevos.
- Suministrar 10% de la energía del transporte de fuentes renovables sostenibles.
- 12% de la calefacción de fuentes renovables.

Fuente: HM GOVERNMENT, *Enabling the Transition to a Green Economy: Government and Business Working Together*, 2011.

Canadá

Actualmente tiene como objetivo el desarrollo de una economía más verde. Para ello elaboró una estrategia para lograr la transición económica necesaria.⁵¹

En Río+20, las prioridades canadienses serían: liderar el modelo de economía verde; mayor presencia sobre las medidas de acción en cambio climático; involucrar a los actores privados canadienses y los gobiernos; la promoción de inversiones y transferencia de tecnología; la promoción de bienes y servicios; y fomentar una mejor comprensión y clarificación del concepto de una economía verde.⁵²

Una de las claves del plan de Canadá es la inversión en tecnología y negocios verdes mediante políticas de precios establecidos por el gobierno para obtener prácticas más sostenibles.

Potencialmente, el plan puede generar: diversificación de negocios sostenibles, aumento de los beneficios, creación de “empleos verdes”, mejora de la desigualdad social, mejor conservación de los recursos naturales y el ambiente, incremento de la innovación e inversiones, aumento

51. Para alcanzarlo, estableció el *Canadian Boreal Forest Agreement* y la *Western Climate Initiative*. Fuente: WEBB, Carolyn - ESAKIN Thomas C., *A Green Economy for Canada: Consulting with Canadians*, Canadian Institute for Environmental Law and Policy, abril 2011, P. II. Disponible en http://cielap.org/pdf/CIELAP_GreenEconomy.pdf (consulta el 30/01/2012).

52. *Ibidem*, pág. III.

de producción y/en el uso de energías renovables, reducción del consumo de combustibles fósiles, emisiones contaminantes, volúmenes de residuos, y generación de GEI.⁵³

Canadá interpreta que el mundo se está moviendo hacia la economía verde y espera que sus cambios en el sistema económico propio y el desarrollo de infraestructura le permita obtener una ventaja competitiva reflejada en el aumento del comercio, el desarrollo intelectual, el establecimiento de puestos de trabajo, todo con énfasis en una economía verde que les permita posicionarse como “productores éticos”.⁵⁴

La sociedad y el sector empresario comenzaron a aplicar algunas prácticas “verdes” y reconocen la necesidad de desarrollar políticas ecológicas más fuertes para desarrollar al máximo su potencial, y que contemplan estrategias con otros países como China, India y Corea del Sur para aumentar las oportunidades de comercio e inversión.⁵⁵

América Latina

Latinoamérica cuenta con grandes reservas de biodiversidad y recursos naturales que serán centrales en el futuro. Las estructuras regionales (Mercosur, Comunidad Andina, Unasur) no se han dedicado a trabajar en cómo recorrer la transición hacia una economía de bajo contenido de carbono, a pesar de que la posibilidad de generar políticas regionales, instituciones financieras y una estructura cooperativa en este ámbito sería mucho más productiva que otras alternativas, al combinar la lucha contra la deforestación, actividades ilegales transnacionales y promover la legalidad.

Desde el Mercosur (bloque comercial regional), es difícil definir posiciones regionales sobre temas ambientales. Es un bloque comercial en donde las cuestiones ambientales no se encuentran entre sus objetivos primarios y, de presentarse la voluntad, la misma aparece descentralizada. Como fuera mencionado en el caso de la controversia de las pasteras entre Argentina y Uruguay, Argentina lo planteó en el ámbito internacional como un problema bilateral –a pesar de sus implicancias ambientales regionales–, mientras que el debate planteado por Uruguay en el ámbito del Mercosur se argumentó en el incumplimiento del libre comercio, con prescindencia de las consideraciones ambientales.

53. *Ibidem*, pág. 9 y ss.

54. Estiman que la demanda futura será la conservación de la energía y las energías renovables, entre otras, lo que obliga a prestar atención en el empleo, el crecimiento sostenible, las innovaciones energéticas, la eficiencia en el uso de los recursos, la exportación de tecnología, el establecimiento y desarrollo de criterios ambientales a la exportación (ej.: extracción de diamantes. *Ibidem*).

55. WEBB, Carolyn - ESAKIN, Thomas C., *op. cit.*, pág. 10. En síntesis, para Canadá la *green economy* se trata de brindar valor agregado en un marco productivo y eficiente bajo la consigna de invertir en energía limpia que permite menor costo ambiental, innovación, aparición de nuevos modelos de crecimiento económico y generación de empleo de alta calidad.

En Unasur, en cambio, el tema del ambiente se establece como un objetivo específico, al igual que la energía y las energías renovables. En este caso se trata de un esquema de cooperación que permite la aparición de espacios de diálogo, aunque por el momento no ha habido respuestas regionales en temas ambientales, excepto en cuestiones puntuales y/o parciales que podrían llegar a considerarse como respuestas nacionales.

Es difícil consensuar posiciones regionales y no se percibe una tendencia a lograr una posición común del Mercosur; tal es el caso de Río+20. En general, los Estados de la región, especialmente los miembros del Mercosur, habrían empeorado su sostenibilidad en los últimos años del siglo XX (excepto México) y mejorado la misma durante la presente década (excepto Chile). Los países de América Latina están incrementando su dependencia de los *commodities* concentrando crecientemente sus exportaciones de bienes basados en recursos naturales (minería, agricultura, ganadería y pesca, entre otros) o productos industriales con un nivel de contaminación relativamente alto, en un contexto de subsidios y falta de competencia que habría desincentivado el uso eficiente de la energía.⁵⁶

Actualmente, un número reducido de sectores es el responsable de la mayor parte de la contaminación industrial (química, pulpa, papel, madera, siderurgia, metalurgia, fabricación de algunos bienes de capital) con tendencia a ser intensivos en capital con poco efecto en el empleo, lo que posibilita la utilización de estándares ambientales para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Asimismo, otros sectores generan importantes emisiones acumuladas de GEI, como el primario (principalmente por la producción de cultivos alimenticios y deforestación) y el transporte. La región se está especializando en la producción y exportación de bienes que involucran el uso de grandes cantidades de agua.⁵⁷

En general, las emisiones del sector energético se encuentran asociadas al crecimiento de la población y su proyección actual sólo contempla acciones de corto plazo en inversiones intensivas en carbono.⁵⁸

El patrón de especialización de América Latina podría ser problemático en un futuro, ya que los consumidores de los países desarrollados (principalmente EEUU y los miembros de la UE) comenzaron a tomar conciencia de las huellas ecológicas, con posible consecuencia en barreras al comercio y restricciones basadas en políticas ambientales.⁵⁹

56. PNUMA/Red Mercosur, *Eficiencia en el uso de los recursos en América Latina: Perspectivas e implicancias económicas*, pág. 57 y ss.

57. *Ibidem*, pág. 75.

58. México y especialmente Chile emplean intensivamente este tipo de estrategias como consecuencia de la expansión de actividades extractivas relacionadas con los combustibles fósiles y la minería (especialmente esta última). PNUMA/Red Mercosur, op. cit., pág. 75.

59. PNUMA/Red Mercosur, op. cit., pág. 60 y ss.

América Latina se encuentra ante el desafío de generar una mayor eficiencia, tendiente a disminuir el impacto ambiental con bajo costo de producción para no perder competitividad; elementos clave para superar las posibles barreras al comercio fundadas en criterios ambientales.⁶⁰

Brasil

Brasil, como la mayoría de los países de Sudamérica, es altamente vulnerable al cambio climático, pero la región como un todo se encuentra en una posición favorable gracias a la posibilidad de transitar el camino hacia una economía de bajo carbono mientras persigue el objetivo del desarrollo.⁶¹ Para este fin, sus principales acciones han sido las siguientes: evitar la deforestación; microzonificación del territorio para delimitar políticas ambientales; tratamiento de residuos sólidos; eficiencia en el uso de agua, entre otras.

La matriz energética brasileña es hidointensiva en un 85%, tiene la segunda área forestada más grande del mundo –4,8 millones de km²– y posee abundantes cantidades de agua. Asimismo, ha desarrollado instrumentos institucionales, económicos y tecnológicos para preservar y utilizar sus recursos naturales con eficiencia.⁶² Aquí vale la pena resaltar el ejemplo de la producción de biocombustibles. La gran diversidad de materia prima disponible en su territorio y las políticas públicas locales han hecho de Brasil un productor relevante de biocombustibles a nivel mundial.⁶³ El proceso involucró desarrollo tecnológico, mejoras en la eficiencia de la producción de caña de azúcar y reducción de la emisión de millones de toneladas de CO₂ a la atmósfera.

El Ministerio de Ambiente –un actor estratégico en la agenda económica– ha adoptado acciones concretas considerando los lineamientos de la “economía verde”. A pesar de contar con una política de cambio climático avanzada, sigue posicionándose –en las negociaciones internacionales– con China e India,⁶⁴ quienes son reticentes a adoptar compromisos de reducción de emisiones.

Durante los últimos veinte años, Brasil ha incrementado la participación de productos primarios en sus exportaciones, pasando del 25% al 33% en el período 2000-2007. En cuanto a los

60. *Ibidem*, pág. 12.

61. En Sudamérica, la deforestación es una de las principales causas de emisión. Brasil emite 1,8 billones de toneladas de CO₂ (*carbon equivalent*), el 4% del total mundial, mientras Sudamérica emite 3 billones, equivalentes al 7% del total. Argentina emite el 1% del total mundial.

62. Brasil se comprometió a reducir un 6% sus emisiones para el año 2020, tomando como base las mediciones del año 2005. Conf. CONSERVAÇÃO INTERNACIONAL, “Green economy: challenges and opportunities”, *Política Ambiental*, N° 8, Junio 2011. Disponible en http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/politica_ambiental_08_ingles.pdf (consulta el 15/01/2012).

63. Por ejemplo, para la producción de biodiesel se destacan los oleaginosas como la soja, la papaya y el maní.

64. VIOLA, E., “International perspectives of the transition to a low carbon green economy” en *Green economy: challenges and opportunities*, *Política Ambiental*, N° 8, junio 2011. Disponible en http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/politica_ambiental_08_ingles.pdf (consulta el 15/01/2012).

productos manufacturados, también se han incrementado aquellos que son intensivos en la contaminación durante su proceso productivo.⁶⁵ Se aumenta, por lo tanto, el riesgo de que los consumidores de los países desarrollados, al estar más atentos a los temas ambientales (*environmental footprints*), presionen y apliquen restricciones comerciales contra sus productos. Algunos autores hablan de “mecanismos de punición frente productos ‘sucios’ en el comercio internacional”.

Las empresas locales con inserción internacional y las pertenecientes a capitales internacionales tienden a considerar las cuestiones ambientales invirtiendo en procesos productivos y adoptando prácticas compatibles con el ambiente.⁶⁶

Consideraciones sobre los casos mencionados

Como ha sido planteado, el ambiente y, particularmente, el cambio climático, generan un desafío impostergable a nivel mundial. Las estrategias adoptadas por los distintos países apuntan a proteger tanto sus economías como sus recursos. El mundo reconoce que los recursos son limitados, pero la aplicación de una serie de medidas necesarias para protegerlos se ve retrasada en muchos países por desafíos más inmediatos. Si bien no hay consenso acerca de una definición del concepto de economía verde, este sería uno de los grandes temas a discutir en Río+20.

Esta sección intentó, sin pretender abarcar todos los caminos y respuestas posibles, poner de relieve las diferencias entre los países y regiones en cuanto a dotación de recursos naturales, nivel de desarrollo económico y grado de sofisticación de una política nacional ambiental. Como se puede observar, los países desarrollados (Europa, Reino Unido y Canadá) están más orientados al tema ambiental propiamente dicho, ya que sus poblaciones han alcanzado un elevado nivel de desarrollo económico. Por otra parte, los países en desarrollo tienen el foco precisamente en elevar el nivel de vida de sus poblaciones, pero la manera de hacerlo está influenciada por la abundancia o escasez de recursos naturales. Esta divergencia se ve en Latinoamérica frente a India, o frente a la misma Región Árabe. El caso de Corea es sumamente interesante, ya que a fin de elaborar su estrategia nacional, no sólo considera sus necesidades y falta de dotación de recursos naturales, sino que tiene en cuenta el panorama de cuáles serían las probables acciones de los países que hoy son sus principales mercados de exportación y las de posibles competidores a sus exportaciones.

65. Resultado compatible con la migración de industrias “sucias” desde los países desarrollados a países en desarrollo con regulaciones ambientales menos estrictas.

66. PNUMA/Red Mercosur, op. cit., pág. 54.

SECCIÓN 3

ARGENTINA: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS

Los efectos del cambio climático imponen un dilema a la Argentina. Por un lado es responsable de sólo el 1% de las emisiones globales de GEI. Por el otro, debido a su vasto territorio (área continental, costera y marítima) e importante dotación de recursos naturales (biodiversidad y agua, entre otros), puede verse muy afectada por las consecuencias del cambio climático. La producción agrícola constituye un sector importante de su economía y existe consenso en que algunas zonas del país puedan verse severamente afectadas (zonas con riesgo de sequías, inundaciones y aumento del nivel del mar con su consecuente impacto en zona costera).

Es un país de renta media que habitualmente no califica para cooperación internacional y sus planes de reducción de emisiones dependen, en gran medida, del presupuesto nacional. Junto al G77+China –grupo que lideró en 2011– orienta sus esfuerzos de negociación hacia un sistema de fondos que permita sustentar las acciones de mitigación de emisiones y adaptación a las tecnologías limpias.

A los efectos de reducir las emisiones de GEI, los países desarrollados están en proceso de adoptar medidas (leyes ambientales, *cap and trade*,⁶⁷ impuestos al carbono en frontera, reglamentaciones y estándares,⁶⁸ medidas sanitarias y fitosanitarias, programas de etiquetado voluntarios⁶⁹ y obligatorios, programas de reducción de emisiones provenientes de la aviación y el transporte marítimo) que generan un impacto en el comercio internacional, particularmente en bienes intensivos en carbono. Por ello, Argentina reclama en los foros internacionales que no se apliquen medidas restrictivas al comercio justificadas en la lucha contra el cambio climático. De momento, se deja abierta la puerta para futuros paneles en la OMC.

Argentina enfrenta varios riesgos ya que es un gran exportador de alimentos, tiene una extensa superficie arable que podría perder sus cualidades, productos industriales con procesos de producción intensivos en emisión de GEI y en general es un receptor de tecnologías.

El país carece aún de una política “integral” en materia de cambio climático. Si bien existen iniciativas sobre algunos temas particulares, estas son parciales y generalmente están desarticuladas. Una de las probables causas es que los organismos responsables no cuentan con un me-

67. European Union Emissions Trading Scheme (EU ETS), Australia “Carbon Pricing Mechanism”, Japon “Voluntary Emission Trading Scheme”, “American Clean Energy and Security Act”, H.R. 2454, “Waxman-Markey” finalmente no fue aprobada por el Congreso, China planea lanzar un esquema piloto en 2013 con el fin de poder aplicar uno a partir de 2015 y Corea también aplicará uno a partir de 2015.

68. Regulaciones de pesticidas, residuos de toxinas en alimentos, contenido de cloro orgánico en tabaco, contenido de plomo en gasolina y productos electrónicos, estándares de seguridad en juguetes, estándares de emisión en automóviles, entre otros.

69. Wal-Mart (<http://walmartstores.com/Sustainability/9292.aspx>). Tesco (dio de baja su programa en enero 2012, <http://environmentalarticles.info/tesco-drops-carbon-label-pledge/>).

canismo de coordinación formal y la informal tiende a ser baja.⁷⁰ Hasta el momento, Argentina no ha planteado un compromiso de reducción de emisiones ante la CMNUCC, como sí han hecho México y Brasil. No obstante ello, presenta las comunicaciones nacionales sobre inventarios y emisiones de GEI ante la Convención. Actualmente se está elaborando la tercera comunicación.

El mundo necesita avanzar indefectiblemente hacia una economía de bajo carbono y Argentina puede aprovechar la transición con el fin de que esta sea una plataforma de desarrollo, erradicando la pobreza a través de la educación y formación de recursos humanos para trabajos de una economía sostenible.

a- Posición argentina en las negociaciones internacionales

En las negociaciones internacionales sobre cambio climático⁷¹ y comercio, el país reafirma los tres pilares del desarrollo sostenible. Asimismo, sostiene que las medidas diseñadas o en vías de ser diseñadas por parte de los países desarrollados deben ser consistentes con el Art. 3.5 de la CMNUCC,⁷² el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las obligaciones de transferencia de fondos financieros y tecnología. De hecho, los países en desarrollo no aceptan que se les transfieran los costos de mitigación a través de medidas unilaterales, las cuales a su vez no deben afectar el comercio. Los países en desarrollo pretenden negociar estos temas en el marco de la CMNUCC, ya que las medidas tienen como fin lidiar con el cambio climático, mientras que los países desarrollados quieren negociarlo en la OMC.

Argentina reafirma el concepto de que el comercio es motor del desarrollo social. Expresa su necesidad de desarrollarse y plantea que las estrategias de desarrollo no pueden ser impues-

70. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable responsable de CMNUCC y Protocolo de Kioto (Decreto 2213/2002) y la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio es a su vez la responsable de los mecanismos referidos (Resolución 240/2005).

71. De hecho, Argentina continúa afirmando lo ya acordado en el Plan de Bali de 2007, la hoja de ruta para implementar de manera efectiva la CMNUCC. Dicha Decisión (COP 13) estableció en su Artículo 1, b.4 y 6:

“1. Decide lanzar un proceso exhaustivo para permitir la implementación completa, efectiva y sostenida de la Convención por medio de una acción cooperativa de largo plazo, ahora, hasta y más allá de 2012, para llegar a un resultado acordado y adoptar una decisión en su quincuagésima sesión, se aboca, entre otros puntos, a:

(b) Acción mejorada nacional/internacional en la mitigación del cambio climático, incluyendo, entre otras, consideraciones sobre:

(iv) Enfoques y acciones cooperativas específicas al sector, para mejorar la implementación del Artículo 4, párrafo 1(c) de la Convención;

(vi) Consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta”.

72. En la COP 16 Cancún se reafirmó el Artículo 3.5 CMNUCC, a pesar de la oposición de EEUU, en el capítulo de medidas de respuesta. Argentina sostiene que se debería enviar a la OMC un informe sobre cómo se deben interpretar las medidas unilaterales sobre cambio climático, si estas fueran planteadas ante un panel en la OMC. En este sentido, sostiene que el Art 3.5 de la CMNUCC debe leerse en conjunto con los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas, transferencia de tecnología y recursos financieros. Esta posición también se refleja en los artículos 2.3 y 3.14 del Protocolo de Kioto, los cuales establecen que los países Anexo 1 deberán minimizar los efectos adversos sobre los países en desarrollo y en particular sobre el comercio internacional.

tas ni únicas y deben tener en cuenta las condiciones particulares de cada país. Aclara a su vez que no hay una definición de “economía verde” y que la misma podría no ser aplicable a todos los países. Esta es la postura hacia Río+20, que reafirma los principios de la Declaración de Río 1992, el Programa 21 y la Declaración de Johannesburgo.

En la misma línea, sostiene que los compromisos en materia de ambiente deben ser diseñados e implementados de manera compatible con los ya asumidos por los Estados en la OMC, con el fin de que no constituyan un medio de discriminación arbitraria e injustificable, ni una restricción encubierta al comercio internacional.

Argentina plantea la necesidad de transferencia de fondos financieros y tecnologías (y el *know how*), la cual, a pesar de innumerables declaraciones y acuerdos, no llega a plasmarse en la realidad (*brecha de implementación*). Tal enfoque deberá complementarse con acciones destinadas a solucionar las lagunas en materia de implementación, previendo particularmente la necesaria movilización de recursos provenientes de todas las fuentes para superar ese desafío. Recientemente, en la COP de Durban, Argentina intentó sin éxito que el Fondo Climático Verde y el Mecanismo de Transferencia de Tecnología sean un único instrumento. Los países desarrollados, por su parte, pretenden canalizar la financiación por fuera de la CMNUCC.

En la Ronda Doha, en particular en el grupo de “Comercio y Medio Ambiente”, la posición argentina se orienta hacia el control de daños, tratando de evitar que se incorporen obligaciones de acceso a mercados (Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados) y la apertura de sectores de servicios (Consejo del Comercio de Servicios) que no hayan sido acordadas en sus respectivos grupos de negociación.⁷³ Es clave para Argentina que la Ronda Doha sea la “ronda del desarrollo”, como fue llamada al momento de su lanzamiento.

Argentina no estima conveniente la creación de nuevas instituciones internacionales. Los temas en discusión pueden ser abordados con las agencias existentes tanto en Naciones Unidas como en la OMC, promoviendo una mayor vinculación y coordinación entre las mismas.

El país sostiene que las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales deben basarse en un consenso internacional, para evitar así las medidas unilaterales. Además, reclama que se reviertan aquellas prácticas proteccionistas del comercio que a su vez son perjudiciales para el desarrollo, tales como los subsidios agrícolas y pesqueros.

Argentina cuenta con capacidad financiera limitada para otorgar subsidios, por lo que le es imposible competir subsidiando. Por otro lado, los subsidios de terceros países afectan sus exportaciones y pueden perjudicar la producción interna, ya que favorecen las importaciones de

73. Junto con la India realizaron una presentación donde plantearon que la liberalización comercial en bienes ambientales debía ser sobre la base de proyectos aprobados por los países importadores de manera de evitar el uso dual de los productos. TN/TE/W/74, Committee on Trade and Environment Special Session, The Doha Round and Climate Change, Submission by Argentina, Paragraph 31(iii), 3 nov. 2009.

productos que compiten con ellos. A modo de ejemplo: en el caso de la pesca, limitar los subsidios ayudaría además para que hubiera menos depredación del recurso.

Se trabaja con distintos aliados, dependiendo del foro y tema de negociación. En subsidios a la pesca, sus aliados son EEUU, Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Australia y Nueva Zelanda, quienes conforman “Amigos de los Peces” en contra de China. Sin embargo, en las negociaciones sobre el cambio climático, Argentina se alinea con el G77+China frente a los países desarrollados, principalmente EEUU, la Unión Europea y Japón. Dado el poco avance de las negociaciones en la OMC y en CMNUCC, Argentina observa con preocupación cómo los países desarrollados intentan hacer *forum shopping* en negociaciones, ya que comienzan a plantear temas en otros foros tales como la “Alianza Global”,⁷⁴ “Global Bioenergy Partnership”⁷⁵ e incluso el G-20.⁷⁶ El país sostiene que estos foros son de cooperación e investigación y no pueden, por lo tanto, definir estándares.

A nivel nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto trabaja en conjunto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y los aportes de otras agencias de gobierno según el tema específico en discusión. Si bien la Secretaría de Ambiente ha convocado a un Comité Gubernamental sobre Cambio Climático (15 organismos federales, incluidos ministerios y secretarías pertinentes más INTA, COFEMA, CONEA y CONAE⁷⁷), es importante destacar que no existe un mecanismo formal de coordinación de las posturas de negociación. El sector privado contribuye con sus posiciones a través de instituciones como CEADS,⁷⁸ UIA, CERA y otros, dependiendo del tema de discusión. Distintas organizaciones ambientalistas contribuyen asimismo al debate, siendo estas quienes alertan e insertan la cuestión en la opinión pública.

74. Alianza Global de Investigación en Agricultura sobre Gases de Efecto Invernadero. Se puso en marcha el 16 de diciembre de 2009 en la Conferencia sobre Cambio Climático de la ONU en Copenhague, Dinamarca. Su estructura gira en torno a tres Grupos de Investigación y dos Grupos de Cuestiones Transversales. Tiene como objetivo principal encontrar formas de reducir la intensidad de emisiones en la producción agrícola y aumentar su potencial de secuestro de carbono, a la vez que se mejora la seguridad alimentaria. Asimismo, busca mejorar el entendimiento, la medida y la estimación de las emisiones de la agricultura y optimizar el acceso de los agricultores a las tecnologías y mejores prácticas de mitigación.

75. La Asociación Global para la Bioenergía (GBEP, por sus siglas en inglés, Global Bioenergy Partnership) se funda sobre la base de los compromisos asumidos por el G8 durante la Cumbre de Gleneagles, Gran Bretaña, en julio de 2005. El Plan de Acción de Gleneagles se proponía apoyar “la implementación amplia y económicamente eficiente de la biomasa y de los biocombustibles, sobre todo en países en vías de desarrollo donde prevalezca la utilización de la biomasa”.

Como resultado de un amplio proceso de consultas entre países desarrollados, países en vías de desarrollo, organizaciones internacionales y el sector privado, la GBEP fue constituida durante la 14ª Sesión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (CDS-14), llevada a cabo el 11 de mayo de 2006 en la ciudad de Nueva York. Entre sus propósitos y objetivos están facilitar la cooperación internacional sobre bioenergía, prestar apoyo a la formulación de políticas nacionales y regionales, sugerir normas y herramientas que promuevan el desarrollo sostenible de la biomasa y la bioenergía; promover inversiones en el campo de la bioenergía; entre otros. <http://www.globalbioenergy.org/>.

76. Seguridad alimentaria, agricultura, crecimiento verde están entre los temas debatidos.

77. INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; COFEMA: Consejo Federal de Medio Ambiente; CONEA: Comisión Nacional de Energía Atómica; CONAE: Comisión Nacional de Actividades Espaciales. El objetivo del Comité es fomentar la coordinación institucional y elaborar la tercera comunicación nacional de la Argentina ante Naciones Unidas.

78. Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible. Web site: <http://www.ceads.org.ar/>.

Estado de la legislación argentina –Selección–

Marco constitucional

- Arts. 41, 42, 75 inc. 17 y art. 124 de la Constitución Nacional.

Tratados internacionales

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (aprobada por Ley N°24.295).
- Protocolo de Kioto (aprobado por Ley N°25.438).
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (aprobada por Ley N°21.836).
- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (aprobado por Ley N°25.389).
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (aprobada por Ley N°24.701).
- Convención de Basilea (aprobado por Ley N°23.922).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (aprobada por Ley N°24.375).
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (aprobado por Ley N°24.216).
- Convención sobre Humedales de Importancia Internacional (aprobada por Ley N°23.919).
- Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono (aprobado por Ley N°23.724).

Mercosur

- Ley N°25.841 (Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente);
- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en Materia de Cooperación y Asistencia ante Emergencias Ambientales.
- Decreto N1289/2010 (Proyecto de “Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sustentable en el MERCOSUR”).
- Aprobación y financiamiento de diversos proyectos en materia ambiental.
- Elaboración de informes nacionales.

Eficiencia energética

- Ley N°25.019 (régimen nacional de energía eólica y solar).
- Decreto 140/07 (Uso Racional y Eficiente de la Energía, Incentivos a la Reducción del Consumo de Gas y Energía Eléctrica).
- Ley N°26.473 (prohibición de lámparas incandescentes);
- Ley N°26.190 (subsidio a la producción de energía renovable).
- Ley 26.123 (promoción del Hidrógeno).

Biocombustibles

- Ley 26.093 (5% de bioetanol y biodiesel en naftas y diesel).

Manejo de bosques

- Ley N°26.331 (manejo del bosque nativo);
- Ley N°26.432 (emprendimientos forestales y ampliaciones de bosques).

Normas de presupuestos mínimos de protección ambiental

- Ley N°25.675 (Ley General del Ambiente).
- Ley N°25.612 (Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios).
- Ley N°25.670 (Gestión y Eliminación de PCBs.).
- Ley N°25.688 (Régimen de Gestión Ambiental de Aguas).
- Ley N°25.831 (régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental).
- Ley N°25.916 (Gestión Integral de Residuos Domiciliarios).
- Ley N°26.331 (Protección Ambiental de los Bosques Nativos).
- Ley N°26.562 (Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema).

- Ley N°26.639 (Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial).
- Resolución N°226/2010 (Establecimiento del Régimen sobre Acceso a los Recursos Genéticos).
- Programas Nacionales de Gestión de la Flora (Resolución SAyDS N°084/2010).

Cooperación regional

- Proyecto Piraguazú: Argentina, Brasil y Paraguay están desarrollando un proyecto para cooperar en el manejo sostenible de las pesquerías fluviales en los tramos limítrofes de los ríos Paraná y Paraguay.
- Estrategia Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos.
- Estrategia de Conservación y Uso Sustentable de los Humedales Fluviales de la Cuenca del Plata.
- Proyecto Arg 10/003. Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad de los Humedales Fluviales, ríos Paraná y Paraguay, Argentina.

Cambio climático

Sin perjuicio de las leyes ya referidas al sector, se destaca la aplicación de los programas allí establecidos y:

- Creación del Comité Gubernamental en Cambio Climático (CGCC) en 2009.
- Elaboración de la Estrategia Nacional en Cambio Climático.
- Desarrollo de reuniones y consolidación de la estructura. Instrumentos vigentes:
 - Oficina Argentina del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).
 - Fondo Argentino de Carbón.
 - Estrategias de Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de Bosques – REDD (en elaboración).
 - Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires para combatir la desertificación.
 - Lineamientos para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en los procesos de planificación territorial.

Producción y consumo sustentable

En el marco de la Ley General del Ambiente, se crearon estrategias e instrumentos tendientes a minimizar los efectos de las actividades industriales y de servicio en el ambiente:

- Programas de Producción Limpia y Competitividad Empresarial (PPLYCE).
- Programa de Reconversión Industrial (PRI);
- Red Nacional de Producción Limpia y Consumo Sustentable.
- Compras Públicas Sustentables.
- Aportes No Reembolsables (ANR) “Producción + Limpia con Investigación, Desarrollo e Innovación”.
- Línea de “Créditos Verdes”.
- Línea de Crédito “Tasa Cero”.
- Acceso al Doble Beneficio Fiscal.
- Elaboración de indicadores de sostenibilidad.
- Compendio de Estadísticas Ambientales (2008).
- Guía Nacional de Estudios de Impacto Ambiental.

Turismo sustentable

- Estrategia para el Turismo Sostenible en las Reservas de Biosfera y los Sitios Ramsar (Prueba Piloto PNUD ARG 05/015).

b- Desafíos y oportunidades

En el siguiente punto analizaremos una selección de cuestiones que ilustran el tipo de controversias que pueden surgir al aplicar medidas ambientales que impactan en el comercio. Todas estas generan desafíos y oportunidades que se le presentan a la Argentina y que son temas que deberían abordarse en un debate nacional sobre la estrategia de desarrollo sostenible.

b.1 Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL)

Es uno de los mecanismos establecidos por el Protocolo de Kioto (PK) para reducir emisiones. Según el artículo 12 del PK, este mecanismo promueve la realización de proyectos de reducción y/o absorción de emisiones de GEI en países no Anexo 1⁷⁹ a cambio de créditos de reducciones de emisiones certificadas (CER). Cada crédito equivale a una tonelada de CO₂ reducida. Los CER se comercializan libremente y son utilizados por las partes del Anexo 1 para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el PK.

Si bien América Latina ha recibido el 15% de los proyectos registrados, la participación argentina ha sido muy limitada. Al mes de febrero de 2012, la Junta Ejecutiva sólo ha registrado formalmente 25 proyectos argentinos.⁸⁰

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la autoridad ejecutora de la CMNUCC y el PK en Argentina. La Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio es la autoridad nacional designada para el MDL. Esta oficina es la encargada de analizar la contribución de estos proyectos al desarrollo sostenible y brindar la aprobación nacional de los mismos.

La mayoría de los proyectos argentinos pertenece a las siguientes categorías:

- Reducción de gases de rellenos sanitarios
- Eficiencia energética
- Uso de energías alternativas

Si bien fueron pocos los proyectos argentinos presentados en el primer período de compromisos del PK, estos ya han emitido más de 8 millones de CER. Y el país tiene grandes posibilidades de desarrollo en un segundo período. Se requiere un accionar conjunto de todos los sectores involucrados (gobiernos nacionales y provinciales, sector privado, cámaras y asociaciones) para lograr este objetivo.

Según un relevamiento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el empresariado argentino posee un conocimiento medio de la temática del MDL y demuestra interés en participar. El principal obstáculo, y desafío a futuro, es la falta de financiamiento. Otro obstáculo es la per-

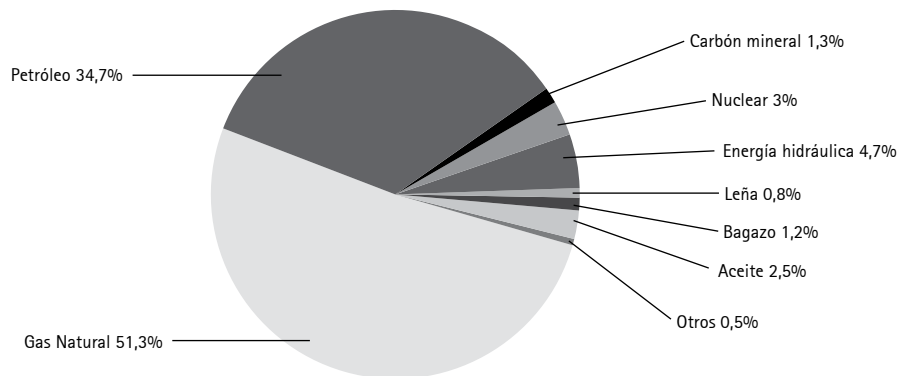
79. Los países no Anexo 1 son aquellos que han ratificado la CMNUCC y el PK, pero no tienen asumidos compromisos de reducción de GEI.

80. <http://cdm.unfccc.int/Projects/projsearch.html> (Consulta 01/02/2012).

cepción del CER como un negocio en sí mismo. El ingreso por los CER es un incentivo más para acceder a cambios tecnológicos necesarios para reducir los impactos del cambio climático.

b.2 Energías renovables – Biocombustibles

Durante los últimos años, Argentina ha pasado de ser exportador a importador de energía. Su matriz productiva continúa siendo muy dependiente de los combustibles fósiles. Cabe resaltar que el consumo de gas natural comprimido en el transporte ha contribuido a limitar el nivel de emisiones de GEI.



Fuente: elaboración propia, sobre la base de datos de la Secretaría de Energía.

La caída de las reservas petrolíferas y gasíferas, si bien cuenta con el atenuante de la escasa exploración realizada en años recientes, pone un signo de alerta en el futuro energético argentino. La solución no consiste únicamente en reanudar la actividad exploratoria de combustibles fósiles, sino también en el desarrollo de las energías renovables como fuente de provisión de la oferta primaria de energía.

Argentina cuenta con una gran cantidad y diversidad de fuentes de energía alternativas. El desarrollo de este tipo de energías brindará mayor estabilidad al sistema de transmisión nacional, beneficiando especialmente a las provincias ubicadas en los extremos del sistema interconectado nacional. Servirá asimismo para brindar energía a usuarios y comunidades que no están conectados a la red.

La legislación argentina ofrece algunos incentivos a las energías renovables (leyes 25.019 y 26.190) y establece una meta: para el año 2016, 8% del consumo eléctrico nacional deberá provenir de fuentes renovables. Los biocombustibles cuentan con incentivos y metas diferenciales, de acuerdo con las leyes 26.093 y 26.334.

Las posibilidades son ilimitadas, ya que el país cuenta con un alto potencial en todo tipo de energías alternativas como para autoabastecer el país y exportar a la región. Las energías eólica, hidráulica y solar, la biomasa, la geotermia y las energías marinas, todas pueden aportar un porcentaje creciente a la matriz energética nacional.

Biocombustibles

La producción de biocombustibles se desarrolló en forma complementaria al sector oleaginoso, que ha tenido un fuerte crecimiento en las últimas décadas. Argentina es, desde el año 2010, el cuarto productor mundial de biodiesel. Su industria nacional tiene más de tres millones de toneladas de capacidad instalada (creció 2.250% entre 2006 y 2011) y tiene las plantas más grandes del mundo en promedio (producen más de 108.000 toneladas en promedio, comparada con 89.000 toneladas promedio en Europa y 70.000 toneladas promedio en Brasil).

El corte obligatorio de biodiesel se amplió a un 7% y el objetivo del Gobierno Nacional es ampliarlo al 10% en el corto plazo. Se logra de esta manera reducir las importaciones de gasoil, diversificar la matriz energética e incrementar el uso de energías renovables en general.⁸¹

Los biocombustibles ya han alcanzado un alto nivel de desarrollo, con un fuerte acento en las exportaciones. La Unión Europea realizó planteos por las posibles implicancias ambientales del biodiesel a base de soja. Argentina pudo responder a tiempo a las demandas, pero generó un llamado de atención sobre potenciales conflictos y pérdidas de mercados a futuro. Cabe señalar que por cada tonelada de soja, menos del 18% es destinado a aceite para biodiesel. El resto es utilizado para harina proteica.⁸²

Los desafíos incluyen la falta de financiamiento y la incorporación de estas energías a la red nacional. La implementación de los proyectos del GENREN⁸³ afianzará el uso de energías renovables en el país y pondrá en evidencia las medidas necesarias para su pleno desarrollo. Una matriz energética más limpia le permitirá a Argentina mantener y acceder a nuevos mercados internacionales.

b.3 Huella de carbono

La huella de carbono (HC) es un indicador ambiental que expresa la cantidad de GEI que se emiten a la atmósfera en el ciclo de vida de un producto. Mercados como EEUU y la UE han comenzado a aplicar eco-etiquetas con la HC para información de los consumidores.⁸⁴ Si bien de momento son voluntarias, este tipo de etiquetado tiene consecuencias en parte de las exportaciones argentinas.

81. Puede asociarse también a la tendencia asiática de comprar menos aceite argentino, en función del desarrollo de ese país de su propia industria procesadora.

82. Según declaraciones de Jorge Hilbert, coordinador del Programa Nacional de Bioenergías del INTA. <http://intainforma.inta.gov.ar/?p=5557>.

83. El programa Genren prevé el desarrollo de energías "amigables" con el ambiente, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la diversificación de la matriz energética, la promoción de las economías regionales y el desarrollo de la industria nacional. La empresa estatal de energía, ENARSA, estuvo a cargo de la licitación y es la que colocará la nueva energía en el mercado eléctrico argentino, a través de contratos a 15 años de plazo, a precios fijos. La licitación del GENREN I (año 2010) apuntó a generar 1.015 megawatts (MW) a partir de fuentes renovables como la eólica, solar, biomasa, geotérmica, mini-hidroeléctrica y biogás. Finalmente, se aprobaron proyectos por 1.461 MW, con gran mayoría de energía eólica. GENREN II priorizará energías como la geotérmica, solar térmica, biogás y de residuos.

84. Desde el punto de vista científico, la decisión del consumidor no tiene necesariamente un impacto positivo sobre el calentamiento global, debido a que las causas del mismo son cada vez más complejas y abarcan muchos factores además de las emisiones de GEI. Fuente: FARIÑA, Clara y otros, "Huella de carbono: un tema insoslayable", en *Alimentos Argentinos*, N° 52, noviembre 2011, pág. 13. Publicación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Presidencia de la Nación.

Iniciativas como el cálculo de la HC y el establecimiento de impuestos a las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) son defendidas por los países desarrollados con el argumento de que son útiles como mecanismos para reducir las emisiones de GEI. Sin embargo, cabe destacar que cada una de estas iniciativas es funcional a los intereses económicos del país que las aplica, por lo que no existe un consenso mundial sobre el tema.

Argentina ve con preocupación el proceso de elaboración de las normas ISO vinculadas con la cuantificación y monitoreo de GEI, en particular la 14.067⁸⁵ sobre HC y sus implicancias prácticas con respecto a metodologías de cálculo de GEI adecuadas y comparables tanto entre productos como entre diferentes países. En esta línea, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca destacó la necesidad de desarrollar una metodología apropiada para la Argentina.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se reunió recientemente con los principales actores en la producción de alimentos y definieron el siguiente plan de acción:

- promover planes de difusión y capacitación de la HC; particularmente, cómo medirla y estimarla;
- mejorar la medición de GEI en diferentes sectores;
- mejorar la cantidad y calidad de los inventarios nacionales; y
- definir sectores estratégicos y los productos de mayor interés para la Argentina.

Otras organizaciones que están trabajando en el tema son: IRAM, Cámara Argentina del Vino, ACREA e INTI.

En 2011 se presentó en el Senado de la Nación Argentina un proyecto de ley que proponía la creación del “Programa Nacional para la Construcción y Difusión de la Huella de Carbono”.⁸⁶ Recibió críticas del sector exportador argentino por considerar que representa una amenaza a la producción nacional en general y que el proyecto debería analizar “caso por caso”, considerando los mercados de destino. En apretada síntesis, argumentan que el proyecto no puede reducirse a un solo factor (el etiquetado a nivel nacional para el sector exportador), así como que la futura legislación debe reconocer las dificultades planteadas en estos procesos y su estrategia debe integrar un marco de políticas integradas con la participación de los ministerios con incidencia en los aspectos productivos y en las negociaciones internacionales.⁸⁷

Este punto es un claro ejemplo de cómo la protección del ambiente tiene una clara incidencia sobre el comercio internacional y los procesos de producción. Los países desarrollados pretenden tratar este tema en el marco de la OMC y Argentina –junto con otros países en desarrollo– propone su análisis en la CMNUCC. Al no haber claridad normativa, existe la posibilidad de planteos jurídicos ante el Órgano de Solución de Controversias de la OMC. Varios sectores

85. *Carbon footprint of products – Requirements and guidelines for quantification and communication*. Fuentes consultadas sostienen que no está claro si son normas certificables o no.

86. Expediente S-643/11, autoría del senador Marcelo A. H. Guinle.

87. Conf. CERA, “Presentación al Honorable Senado de la Nación. Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, Cámara de Exportadores de la República Argentina, 21 de septiembre de 2011.

exportadores argentinos están tratando de adaptarse a estas nuevas condiciones, lo que les incrementa sus costos y agrega incertidumbre en cuanto a la competitividad de sus exportaciones.

b.4 Producción sostenible (*green industry*)

Como parte integrante del desarrollo sostenible se encuentra una industria también sostenible, con el fin de lograr el crecimiento económico con un uso eficiente de los recursos y disminuyendo la contaminación. La Organización de las Naciones Unidas para un Desarrollo Industrial (UNIDO) ha desarrollado la Iniciativa para la Industria Verde.

Según este informe, para lograr una industria verde se requiere: un compromiso firme y coordinado del gobierno en todos sus estratos y de este con las empresas y la comunidad; provisión de la infraestructura necesaria; promoción de demanda de bienes y servicios verdes; eliminación de subsidios y medidas proteccionistas que incentivaría el uso de tecnologías nuevas y más eficientes.

Los gobiernos pueden promover una producción más limpia, eco-eficiencia, el control de la contaminación y la gestión del ciclo de vida de un producto a través de diferentes iniciativas que incluyen incentivos, apoyo financiero, investigación y desarrollo. Los incentivos pueden incluir instrumentos de mercado y voluntarios, legislación, comunicación, capacitación y monitoreo.

Una política industrial verde incluye elementos de política industrial, ambiental y de desarrollo regional. Apunta a mejorar el desempeño ambiental de toda la industria y crear industrias verdes (tratamiento de residuos, eficiencia energética, energías renovables, tecnologías limpias). Se pone especial atención a las pequeñas y medianas empresas, por ser grandes generadoras de empleo y particularmente importantes en la primera etapa del proceso. UNIDO propone un enfoque sistémico que considera que los residuos de un proceso son los recursos de otro proceso.

Argentina tiene un gran desafío en generar una industria sostenible, adaptando la existente y creando nuevas. De realizarlo, le permitirá mantener e incrementar su competitividad internacional. El proceso indefectiblemente perjudicará a algunos sectores y beneficiará a otros.

El sector privado tiene un rol gravitante en este proceso, ya que es quien puede aportar la inversión y financiación para el desarrollo de habilidades innovadoras y capacidades para aprovechar mejor las oportunidades de mercado que genera esta modificación en los parámetros de producción y consumo global.

b.5 Industria pesquera

Argentina cuenta con un gran litoral marítimo, lo cual dificulta su control y tiene una posición conservacionista del recurso, no sólo desde el punto de vista ambiental y comercial, sino también estratégico, por los recursos genéticos y potenciales usos del recurso a futuro.

Las normas ambientales de protección de los recursos pesqueros y el accionar de organizaciones ambientalistas tienen un fuerte impacto en el comercio. A su vez, el sector (que tiene gran interrelación público-privada) se encuentra en condición crítica a nivel mundial debido a la depredación del recurso, causada por la pesca y la sobrepesca. En Argentina, la población de adultos de merluza *hubbsi* disminuyó casi un 80% en los últimos 20 años. Los subsidios al sector son uno de los principales factores que generan esta situación en todo el mundo, y provienen principalmente de España, China, Corea y Japón. El tema está siendo tratado en varios foros internacionales, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA),⁸⁸ y la OMC⁸⁹ y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).⁹⁰

Argentina es parte de una coalición autodenominada “Amigos de los Peces”, que promueve la limitación y eliminación de las subvenciones pesqueras⁹¹ al tiempo que busca mantener y recuperar los recursos ictícolas. Argentina, de todas maneras, afirma que persisten vacíos legales de importancia para alcanzar estos objetivos, en particular sobre trato especial y diferenciado para países en desarrollo y pesca sostenible. EEUU está dentro de esta coalición principalmente por la insistencia de organizaciones ambientalistas como Dolphin Safe. Sin embargo, Brasil (junto a India y China) no forma parte de esta coalición, lo que dificulta una coordinación regional con Argentina.

En el marco de las negociaciones de la OMC, Argentina ha presentado varias comunicaciones. La última, sobre *trato especial y diferenciado* a principios de 2011, en conjunto con Chile, Costa Rica y Egipto.

En estos momentos, las negociaciones están frenadas y nuevamente se presenta el riesgo de que se realicen planteos ante el órgano de solución de controversias de la OMC, con un resultado incierto. Cabe destacar que el grado de litigiosidad en este foro está aumentando.

El desafío para Argentina es continuar trabajando con los “Amigos de los Peces” y conseguir el apoyo de otros países en desarrollo. La posición argentina es que la pesca sostenible favorece al desarrollo.

88. Información disponible en <http://www.pnuma.org/>.

89. Véase el Informe sobre Comercio Mundial elaborado por la OMC del año 2006 que analiza las subvenciones a la pesca con un objetivo ambiental declarado; y brinda datos sobre las subvenciones a la pesca comunicadas oficialmente por los Estados a las organizaciones internacionales. Disponible en http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report06_s.pdf (consulta el 09/01/2012).

90. FAO, Comité de Pesca, Subcomité sobre Comercio Pesquero, “Temas relacionados con el comercio internacional, el medio ambiente y el desarrollo sostenible: ordenación pesquera, subvenciones y comercio internacional de pescado”, Bremen, 3-6 de Junio de 1998, COFI:FT/VI/98/4, párrafo 1. Disponible en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/013/ai526s.pdf> (consulta el 09/01/2012).

91. Conformado por Argentina, Australia, Chile, Colombia, Islandia, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas y los EEUU, entre otros Estados. Ver el informe sobre la Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong (2005) disponible en http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/brief_s/brief08_s.htm (consulta el 09/01/2012). Estos Estados comenzaron sus esfuerzos como resultado del fracaso de la “Reunión Ministerial de la CMO en Seattle en 1999” (Conf. “Fishing Subsidies”. Disponible en http://www.wto.org/english/forums_e/ngo_e/wwf_fishsubs_e.pdf (consulta el 09/01/2012).

b.6 Impuesto al carbono en frontera

Cuando un país, con el fin de tratar de reducir sus emisiones de CO₂, impone un impuesto interno o sistema de *cap and trade*, incrementa los costos de su producción doméstica frente a las importaciones, haciéndola menos competitiva. De esta manera, promueve cambios en el comercio internacional, lo que perjudica su industria. Es probable que dichos cambios resulten en *carbon leakage* y en la transferencia de producción de un país a otro, impidiendo el objetivo de reducir emisiones a nivel global. Con el fin de prevenir este efecto es que se proponen políticas de precios de carbono que limitarían los efectos descritos. Un mecanismo es un impuesto en frontera al carbono emitido por los productos importados durante su producción. El *International Institute for Sustainable Development (IISD)*⁹² analizó cómo afectaría un impuesto de este tipo en EEUU y la UE las exportaciones (y cuáles) originarias de Sudáfrica y China.⁹³

Se estima que EEUU y la UE impondrían en un mediano plazo una tasa de este tipo, considerando las emisiones en todo el ciclo de vida del producto. Los sectores más afectados son: siderurgia, química y petroquímica, madera y sus productos, minerales no metálicos, minería, alimentos y tabaco, pulpa de papel e impresiones, metales no ferrosos y textil/cueros.

Dependiendo de la intensidad de la energía consumida en el proceso productivo, el impacto podría variar entre el 1% y el 10 % del valor de la exportación, lo que constituye un nuevo arancel contra las importaciones.

Más allá de si un impuesto al carbono en frontera sería conforme a la legislación de la OMC o no (lo que dependerá de las características del régimen y su aplicación), lo más prudente sería tener algún plan nacional (*cap and trade*, impuesto al carbono, esquema que reduzca la emisión de GEI en la producción) que permita demostrar los esfuerzos que está realizando el país para mitigar las emisiones. En el ínterin, las exportaciones de estos sectores estarán expuestas a dichas nuevas barreras. Argentina podría, de manera preventiva, analizar sus exportaciones en estos sectores hacia los destinos que probablemente impongan algún tipo de impuesto en frontera con el fin de minimizar los riesgos y no perder mercados.

b.7 Desarrollo tecnológico

La COP reunida en Cancún en el año 2010 estableció un Mecanismo de Transferencia de Tecnología (*Technology Mechanism*) con dos pilares: un Comité que actúa en el marco de la convención y un Centro de Tecnología que conforma redes de instituciones.

92. "Border Carbon Adjustments: What risk for South African exporters?", Aaron Cosbey y Peter Wooders. Agosto 2011. IISD. "Exposure of Chinese Exports to Potential Border Carbon Adjustments", Qiu Wei, Lucy Kitson y Peter Wooders. Julio 2011, IISD.

93. Si bien no se conoce el monto del impuesto, se toma como presupuesto un rango de entre U\$20/tCO₂ y U\$50/tCO₂ que es el precio que se observa en el mercado de carbono europeo.

El Comité se reunió por primera vez en septiembre de 2011 y tuvo su segunda reunión en febrero de 2012. Con respecto al Centro de Tecnología, se ha lanzado una licitación internacional para convocar a instituciones que puedan albergarlo. Ese centro coordinará una red de instituciones que se comunicarán con la Convención a través del Comité.

Existen dos visiones muy distintas respecto de la transferencia de tecnología:

- La de los países desarrollados, que en general tiende a ser más comercial. De este modo, es necesario brindar al sector privado los marcos regulatorios adecuados, para que éste se encargue de todo el resto. Esta visión refiere a una parte limitada del proceso de desarrollo de tecnología. De esta manera no se van a promover ni financiar ciertas actividades que son clave para un país, como adaptar y desarrollar tecnologías propias.
- La otra visión, compartida por Argentina, es más integral y abarca todo el ciclo y proceso tecnológico. La transferencia de tecnología se da en el marco del proceso del desarrollo y llevará a estos países a contar con tecnología suficiente y adecuada. Los países en desarrollo necesitan apoyo en investigación y desarrollo, experiencias piloto, capacitación, entrenamiento, arreglos institucionales. El abanico de posibilidades es amplio y permitirá desarrollar nuevas capacidades. No se trata sólo de asimilar tecnologías de afuera, sino también de generar propias o adaptar las de afuera al contexto local.

El proceso necesitará de varios canales de financiamiento, pero es en la cooperación donde todos se benefician. Un fondo puede contribuir, pero no es suficiente. El desafío es promover la cooperación, fundamentalmente en investigación y desarrollo. Generar redes de instituciones, intercambiar experiencias y conocimientos beneficia a ambas partes. El sector privado también debe involucrarse en el proceso mediante emprendimientos conjuntos que dejen capacidades y tecnología en los países que la necesitan. Al respecto, hay varias experiencias exitosas, como el desarrollo de tecnología eólica en España. Este país se asoció con empresas alemanas y danesas. Se comprometió a comprarles tecnología por diez años, pero debían instalar plantas en España y transferir conocimiento. En quince años se convirtieron en líderes del sector. Brasil está trabajando en el mismo sentido.

Son muchas las tecnologías que Argentina podría incorporar o desarrollar. Es importante identificarlas y asignar prioridades. En ese sentido, por ejemplo, Argentina es parte de un proyecto GEF coordinado por PNUMA a nivel global que tiene por objetivo la evaluación de necesidades tecnológicas. A nivel local, se decidió actuar en algunas áreas, como transporte, agricultura, energía, residuos, medición y monitoreo de variables climáticas. Se hace referencia a algunas tecnologías específicas para mejorar y hacer más eficiente el uso de los recursos: cogeneración en energía, mejorar el uso de nitrógeno en agricultura, facilitar los cambios de modales de transporte, aprovechamiento energético de los residuos.⁹⁴

94. Conf. REPÚBLICA ARGENTINA, "Aportes para ser incluidos en el documento de compilación que servirá de base para la preparación del documento de la Conferencia de Desarrollo Sostenible (Río+20)" (presentación argentina) 31/10/2011, pág. 51 y ss.

Este tema se discute en Cancillería, principalmente en el ámbito de la Dirección General de Cooperación Internacional. Otros ministerios, como el de Ciencia y Tecnología, financian planes y programas. Secretarías como la de Energía apoyan muchas iniciativas y tienen las propias. Y lo mismo a otros niveles. Los recursos disponibles se dispersan en acciones aisladas de distintos organismos e instituciones. A la necesidad de mayores recursos se suma, por lo tanto, la necesidad de mayor organización y coordinación.

CONCLUSIÓN

La prioridad de los países en desarrollo es el desarrollo mismo. Argentina debe reducir y/o eliminar emisiones de GEI, lograr un desarrollo sostenible de sus sectores productivos mientras su población alcanza estándares de vida elevados. La estrategia nacional de cambio climático⁹⁵ es el puntapié inicial hacia una economía de bajo carbono y se está avanzando hacia un compromiso de reducción de emisiones.

El país tiene grandes oportunidades en el buen uso del suelo, conservación y recuperación de sus recursos naturales, continuando al mismo tiempo con su proceso de industrialización, que deberá reducir su consumo de energía y hacer más eficientes sus procesos. Su gran capacidad exportadora de alimentos deberá adaptarse a un mercado mundial más exigente en la reducción de emisiones de GEI. Lo mismo sucederá en los sectores industriales que hacen un uso intensivo de GEI por unidad de producto, quienes enfrentan un riesgo comercial. Será necesario estimar los costos laborales, ya que la transición a una economía de bajo carbono puede tener un gran impacto. Esta es la tendencia del largo plazo, una economía sostenible.

El estado actual de la legislación argentina no se encuentra en sintonía con los desafíos ambientales y comerciales planteados en este trabajo. Se requieren reformas legislativas que posibiliten la inclusión de nuestro país dentro del paradigma que se avecina, promoviendo una mayor eficiencia en el uso de los recursos e incentivando los cambios necesarios en la producción y consumo. Si se compara con algunos casos planteados en la Sección 2 (Canadá o Corea), se observa que Argentina aún está lejos de tener legislación de vanguardia en cuestiones ambientales. Sin embargo, al mismo tiempo el potencial de desarrollar energías renovables, MDLs y nuevas tecnologías es sumamente importante. En otras palabras, la ausencia de una legislación adecuada podría transformarse en una pérdida de oportunidades para el país.

La reciente eliminación de los subsidios a la energía eléctrica⁹⁶ podría incentivar la eficiencia y reducción del consumo de la misma y, por ende, reducir la cantidad de emisiones y la contaminación, aunque podría incrementar el precio del producto con la consiguiente pérdida de competitividad. Si bien Argentina no cuenta actualmente con subsidios verdes, se ha ensayado ofrecer créditos verdes a nivel de pymes.

El país cuenta además con recursos humanos formados con el fin de desarrollar tecnologías propias o conjuntas con otros países y que le otorgan una oportunidad en la provisión de servicios ambientales. Está claro que la transición hacia una economía de bajo carbono requerirá,

95. La estrategia nacional de biodiversidad también contribuye a este tema. Fuente: entrevista funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

96. Conf. Resolución 1.302 (B.O. 10/11/2011).

además, de importantes recursos financieros. Se deberá tener en cuenta este requisito al momento de definir estrategias y planes nacionales.

El sector privado argentino está mostrando un interés creciente en los temas ambientales, ya que perciben un riesgo comercial, entre otros.

En este sentido, el esquema de integración regional aparece como un espacio de cooperación inevitable para el diseño de políticas públicas coordinadas, lo que facilita la consecución de los objetivos ambientales en los Estados miembros, entre los que se destacan, por ejemplo, la producción de biocombustibles, la promoción de prácticas, consumos y producciones sostenibles y, eventualmente, el financiamiento de las inversiones necesarias.

El ambiente y el comercio pueden desarrollarse sinérgicamente, ya que un buen desempeño, que equilibre apertura comercial y protección ambiental, fomenta la competitividad de las empresas a largo plazo; y la naturaleza de estos desafíos evidencia la necesidad de un enfoque de interdependencia colectiva, que permita lograr un desarrollo sostenible en el sistema del multilateralismo. La Unasur y el Mercosur deberían profundizar sus roles en materia ambiental, generando mejores mecanismos para solucionar posibles disputas.

Argentina debe generar una alianza estratégica con Brasil, con quien comparte muchas características e intereses, con el fin de tener masa crítica en las negociaciones internacionales. Si bien existen diferencias, estas son menores que los puntos en común que se puedan tener. De no lograrse una posición común, Argentina podría tener un rol proactivo en las negociaciones internacionales actuando de mediador y coordinador con el fin de que se logren los acuerdos necesarios para prevenir el deterioro irreversible del ambiente, cuidando de no afectar el comercio y asegurando las herramientas para lograr el desarrollo sostenible de su población.

Como antecedente que avala nuestro criterio, podemos mencionar que Argentina coordinó el G-77+China en Durban 2011 y desempeñó un rol de importancia en la creación del Protocolo de Kioto. De proseguir el camino planteado en Durban, Argentina enfrentará desafíos tanto a nivel interno (definición de una política ambiental integral que al mismo tiempo promueva el desarrollo mayor coordinación entre las agencias gubernamentales y el sector privado) como a nivel internacional. Argentina tiene el potencial y los recursos (naturales y humanos) como para lograrlo.

En cuanto a la situación de las negociaciones internacionales sobre cambio climático y comercio, se da una situación particular. Ambas negociaciones presentan un patrón común y no están logrando el objetivo de alcanzar un acuerdo. El ascenso de China, India y Brasil como grandes economías en desarrollo ha generado una nueva categoría de países (a diferencia de sólo “desarrollados” y “en desarrollo”).

Ante este nuevo escenario, los países desarrollados no están dispuestos a ser los únicos que “paguen” el costo de la apertura comercial y la reducción de emisiones, sino que reclaman

un aporte de este nuevo grupo. En este punto, el principio de “las responsabilidades compartidas pero diferenciadas” y el lema de “Ronda del Desarrollo” en la OMC entran en conflicto con el nuevo escenario. Este es un tema que excede este documento de trabajo, pero que parecería ser la causa principal del no avance en ambas negociaciones. El riesgo que esto presenta es que a falta de acuerdos multilaterales, los países se movilicen hacia caminos unilaterales descoordinados, que afecten aún más la relación entre comercio y ambiente. No hay que descartar que, de mantenerse esta situación, comiencen a surgir planteos de controversias ante la OMC y sean los paneles los que tengan que definir lo que la comunidad internacional no pudo lograr, lo que generaría una gran tensión en el sistema normativo multilateral.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Sección 1

Bibliografía

- ALAM, S. "Trade restrictions pursuant to Multilateral Environmental Agreements: Developmental Implications for Developing Countries", *Journal of World Trade*, Vol. 41, Nro. 5. Oct. 2007.
- BAKER & MCKENZIE, "Environment & Environmental Markets", *Legal Alerts*, 22 de diciembre de 2011.
- BARBOZA, J., *Derecho Internacional Público*, 2ª Edición, Zavallía, Buenos Aires, 2008.
- BÁRCENA, A. (Coord.), *Avances en la sostenibilidad ambiental del desarrollo en América Latina y el Caribe*, CEPAL- Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2010. Disponible en: www.eclac.cl/publicaciones/xml/6/38496/2009-696-ODM-7-completo.pdf.
- BERNARD Y ÁLVAREZ DE ELULATE, M. y GAMARRA CHOPO, Y., "Droits international, multiculturalism et construction de la paix" en *René-Jean Dupuy un oeuvre au Service de l'humanité*, UNESCO, 1999. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001177/117755fo.pdf>.
- BODANSKY, D., Evaluating Durban, Posted 12 Dec 2011. <http://www.c2es.org/blog/bodanskyd/evaluating-durban>; <http://theenergycollective.com/index.php?q=seidel/72295/evaluating-durban>.
- BONSI, R. - HAMMETT, A. L. - SMITH, B., "Eco-labels and International Trade: Problems and Solutions at the WTO", *Journal of World Trade*, Vol. 42, Nro. 3. Junio 2008.
- FERRANDO, A. P. *Cambio climático. ¿Qué se obtuvo realmente en Durban?*, Instituto de Estrategia Internacional, Cámara de Exportadores de la República Argentina. Enero de 2012.
- FLIESS, B. - KIM, J. A., "Non Tariff Barriers Facing Trade in Selected Environmental Goods and Associated Services", *Journal of World Trade*, Vol. 42, Nro. 3. Junio 2008.
- GRESH, A. y otros, *El Atlas de Le Monde Diplomatique III*, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2009.
- HERTEL, M., "Climate Change related trade measures and Article XX: Defining Discrimination in Light of the Principle of Common but Differentiated Responsibilities", *Journal of World Trade*, Vol 45, Nro. 3. Junio 2011.
- HORN, H. - MAVROIDIS, P. C., "The permissible reach of national environmental policies", *Journal of World Trade*. Vol 42, Nro. 6. Dic. 2008.
- INGRASSIA, V., "El rol de la Argentina en las negociaciones por el cambio climático", *La Nación*, 7 de diciembre de 2011.
- JACKSON, J. H., "World Trade Rules and Environmental Policies: congruence or conflict?", *Washington & Lee Law Review*, FALL, 1992, 49. P. 1227. Disponible en: <http://www.worldtradelaw.net/articles/jacksontradeenvironment.pdf>.
- LANG, W., "UN Principles and International Environmental Law", Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law. Disponible en: http://www.mpil.de/shared/data/pdf/pdfmpunyb/lang_3.pdf.
- MARUYAMA, W. H., "Climate Change and the WTO: Cap and Trade versus Carbon Tax?", *Journal of World Trade*. Vol. 45, Nro. 4. Agosto 2011.
- O'BRIEN, J., "The equity of leveling the playing field in the Climate Change Context", *Journal of World Trade*, Vol 43, Nro. 5. Oct 2009.
- PARRISH, A., "Trail Smelter Deja Vu: Extraterritoriality, International Environmental Law, and the Search for Solutions to Canada-U.S. Transboundary Water Pollution Disputes", en *Boston University Law Review*, Vol. 85, No. 2, 2005.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, L. I., "Jurisdicciones rampantes y libertad de pesca en alta mar", en ARMAS BAREA, C. et al. (eds.), *Liber Amicorum 'In Memoriam' of Judge José María Ruda*, Kluwer Law International, The Hague, 2000.
- STILWELL, M. - TARASOFSKY, R., "Towards Coherent Environmental and Economic Governance. Legal and Practical Approaches to MEA-WTO Linkages". WWF-CIEL, Octubre 2001. Disponible en: http://www.ciel.org/Publications/Coherent_EnvirEco_Governance.pdf.
- TAMIOTTI, L. - KULACOGLU, V., "National Climate Change Mitigation Measures and their implications for the Multilateral Trading System: Key findings of the WTO/UNEP Report on Trade and Climate Change", *Journal of World Trade*, Vol. 43, Nro. 5, octubre 2009.
- "Trade and Climate Change", WTO/UNEP, World Trade Organization, 2009. Disponible en: http://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/trade_climate_change_e.pdf.
- ZHAO, Y., "Overcoming 'green barriers': China's first five years into the WTO", *Journal of World Trade*, Vol 41, Nro. 3. Junio 2007.

Documentos

- Bundtland Report, *Our Common Future: Brundtland Report*, Center for a World in Balance: <http://worldinbalance.net/intagrements/1987-brundtland.php> y <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: http://www.un.org/esa/dsd/agenda21_spanish/res_rio-decl.shtml.
- Declaración de Taranto: <http://www.medioambiente.gov.ar/archivos/web/MERCOSUR/File/DECLARACION%20DE%20TARANCO.pdf>.
- Programa 21. Sección 1: Dimensiones sociales y económicas: http://www.un.org/esa/dsd/agenda21_spanish/res_agenda21_02.shtml.
- Propuesta de Agenda para Desarrollo Sustentable – 2005: http://www2.medioambiente.gov.ar/documentos/mercosur/III_rmmam_asuncion/IIIanexo.pdf.
- Naciones Unidas, Documentos de la Asamblea General, A/RES/41/128 del 4 de diciembre de 1986 y Doc. A/66/10. Disponibles en: <http://daccess-dds-ny.un.org>.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, “Principales Conclusiones en Durban”. Disponible en: [http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/UCC/file/2011_12_11conclusiones%20Durban%20DCC\(2\).pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/UCC/file/2011_12_11conclusiones%20Durban%20DCC(2).pdf).
- WTO, “Trade & Environment at the WTO”, 2004. WTO Secretariat, Trade & Environment Division. Disponible en: http://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/trade_env_e.pdf.

Convenciones internacionales

- Carta de las Naciones Unidas.
- Convención sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, Espoo (Finlandia).
- Convenio sobre los Efectos Transfronterizos de los Accidentes Industriales, Helsinki (Finlandia).
- Conferencia de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Medio ambiente y Desarrollo de 1992.
- Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo de 1973, celebrado con la República del Uruguay.
- Convenio sobre protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y lagos internacionales, Helsinki (Finlandia).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Websites

- <http://papers.ssrn.com>
- <http://www.unece.org/>
- <http://documents.un.org/s.html>
- <http://www2.medioambiente.gov.ar>
- <http://eur-lex.europa.eu>
- <http://www.un.org/>
- <http://www.comisionriodelaplata.org/estatuto.asp>
- <http://www.cbd.int/convention/text/>
- <http://www.icj-cij.org>
- <http://unfccc.int>
- <http://www.redmercosur.net>
- <http://www.reei.org>
- www.itlos.org
- www.wto.org
- www.oas.org
- <http://www.asil.org/erg/?page=ienvl>

Sección 2

Bibliografía

- ABEYRATNE, R., "Carbon Trading in Commercial Aviation", *Journal of World Trade*. Vol. 43, Nro. 3. Junio 2009.
- ALAVI R., *An overview of Key Markets, Tariffs and Non-tariff measures on Asian Exports of Select Environmental Goods*, International Islamic University of Malaysia, ICSTD. Marzo 2007.
- ANURADHA R. V., "Unilateral Carbon Border Measures: Key Legal Nros.", *ICRIER Policy Series*, N° 2. Julio 2011.
- FAUCHALD, O. K. *International Environmental Governance. A Legal Analysis of Selected Options*, Fridtjof Nansen Institute, Lysaker, 2010. Disponible en: <http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/FNI-R1610.pdf>.
- FEAVER, D. - MCGOLDRICK, W. - BOYD-WELLS. V., "Is Australia's EAP a Prohibited Export Subsidy?", *Journal of World Trade*, Vol. 44, Nro. 2. Abril 2010.
- FISCHER, C., "Climate Policy and Emissions Leakage: Comparing the options", *Nro. Brief ENTWINED* 2009/15/09.
- FISCHER, C. - HORN, H., "Border carbon adjustments from a Trade Policy Perspective", *Nro. Brief ENTWINED* 2010/16/09,
- HORN, H. - MAVROIDIS, P. C., "The burden of proof in Environmental Disputes before the WTO: Legal Aspects", *Nro. Brief ENTWINED* 2009/15/09.
- JEGOU, I. - RUBINI, L., "The allocation of Emission Allowances Free of Charge: Legal and Economic Considerations", *ICTSD*. Nro. Paper N° 18. Agosto 2011
- KHOR, M. *The Climate and Trade Relation: some Issues*. South Centre, Geneva. Noviembre 2009.
- KIM, J. A. "Opportunities and Challenges in Liberalizing the Environmental Goods and Services Market: The Case of developing Countries in Asia", *Journal of World Trade*, Vol. 40, Nro. 3. Junio 2006.
- LÓPEZ, A. - STAROBINSKY, G., "El panorama regional", en *La industria de biocombustibles en el Mercosur*, Serie Red Mercosur, N° 15, 2009.
- MATHEW, A. J. - FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, S., "The green dilemma about liberalization of Trade in Environmental Goods", *Journal of World Trade*, Vol. 43, Nro. 2. Abril 2009.
- MELLADO, N. B. , "La problemática energética en el MERCOSUR: ¿Camino hacia la integración sectorial?", *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, Año XIII, n°17. Diciembre 2007.
- MURILLO ZAMORA, C., "Aproximación a los regímenes de integración regional", en *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, Nro. 8, año 2004.
- NIELSEN, L., "Green Farm Subsidies sponsoring Eco Labelling: Is the Separation of Market Access and Subsidies Regulation in WTO Law Sustainable?", *Journal of World Trade*. Vol. 43, Nro. 6. Dic. 2009.
- STERNER, T., "Have Countries with Lax Environmental Regulations a Comparative Advantage in Polluting Industries?", *Nro. Brief ENTWINED* 2009/15/09.
- VIOLA, E., "International perspectives of the transition to a low-carbon green economy", en *Green Economy, Challenges and Opportunities. Política Ambiental*, N° 8. Julio 2011. Disponible en http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/politica_ambiental_08_ingles.pdf.
- VRANES, E., "Climate Change and the WTO: EU emission trading and the WTO disciplines on Trade in Goods, Services and Investment Protection", *Journal of World Trade*, Vol. 43, Nro. 4. Agosto 2009.
- WEBB, Carolyn - ESAKIN Thomas C., "A Green Economy for Canada: Consulting with Canadians", Canadian Institute for Environmental Law and Policy. Abril 2011. Disponible en http://cielap.org/pdf/CIELAP_GreenEconomy.pdf.
- XIAOMEI E., "China's WTO Accession and Sustainable Development: Challenges and Policy responses", *Journal of World Trade*. Vol. 43, Nro. 3. Junio 2009.

Documentos

- ASIA DEVELOPMENT BANK, "Environment Program Greening Growth in Asia and the Pacific", ADB, Mandaluyong, 2011. Disponible en: <http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/environment-program.pdf>.
- CONSERVAÇÃO INTERNACIONAL, "Green economy: challenges and opportunities", *Política Ambiental*, N° 8. Junio 2011. Disponible en http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/politica_ambiental_08_ingles.pdf.
- ESCWA-LAS-UNEP-ROWA "Green Economy in the Arab Region: Overall Concept and Available Options". Mayo 2011. Disponible en: http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/ESCWA%20Reference%20Paper_En.pdf .
- European Environment Agency, "Europe's Environment. An Assessment of Assessments", EEA, Copenhagen, 2011. Disponible en: http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/Europes_environment_Assessment_of_Assessments.pdf.
- GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE, "Green Growth in motion: Sharing Korea's Experience". Disponible en: <http://www.gggi.org/sites/www.gggi.org/files/research/GreenGrowthInMotion.pdf>.

- HM GOVERNMENT, "Enabling the Transition to a Green Economy: Government and business working together", 2011. Disponible en: http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/Enabling_the_transition_to_a_Green_Economy__Main_D.pdf.
- ICTSD, Trade in Environmental Goods and Services and Sustainable Development Domestic Considerations and Strategies for WTO Negotiations. *ICTSD Environmental Goods and Services Series, Policy Discussion Paper*. Diciembre 2007. Disponible en: <http://ictsd.org/i/publications/12517/>.
- Trade and Sustainable Land Management in Drylands, *ICTSD Project on Trade and Sustainable Land Management, Selected Nro. Briefs*. Agosto 2007. Disponible en: <http://ictsd.org/i/publications/3085/>.
- INTERNATIONAL GREEN GROWTH DIALOGUE, "Towards green growth. A summary for policy makers", OECD, Mayo 2011. Disponible: <http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/towards%20GG%20summary%20for%20policymakers.pdf>.
- MINISTRY OF ENVIRONMENT AND FORESTS, GOVERNMENT OF INDIA, "Sustainable development in India: Stocktaking in the run up to Rio+20". Disponible en: <http://www.uncsd2012.org>.
- PNUMA/Red Mercosur, "Eficiencia en el uso de los recursos en América Latina: perspectivas e implicancias económicas". Disponible en <http://www.pnuma.org/reco/Documentos/REEO%20WEB%20FINAL.pdf>.
- REPÚBLICA ARGENTINA, "Aportes para ser incluidos en el documento de compilación que servirá de base para la preparación del documento de la Conferencia de Desarrollo Sostenible (Río+20)" (presentación argentina) 31/10/2011. Disponible en: Link:<http://www.uncsd2012.org/rio20/index.php?page=view&type=510&nr=179&menu=20>.
- SERI-WUPPERTAL INSTITUTE "Resource use and resource efficiency in emerging economies", Commissioned by the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO). Abril, 2011. Disponible en: http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/Green_Industry_low_carbon_future.pdf.
- THIRD WORLD NETWORK, "Divergent views continue on 'green economy'", Update on Sustainable Development Conference, TWN, 26 oct 2011.
- UNDESA-UNEP-UNCTAD, "The Transition to a Green Economy: Benefits, Challenges and Risks from a Sustainable Development Perspective", Second Preparatory Committee Meeting for United Nations Conference on Sustainable Development, UN. Disponible en: http://www.uncsd2012.org/rio20/content/documents/Green%20Economy_full%20report%20final%20for%20posting%20clean.pdf.

Websites

<http://www.ambiente.gov.ar>

Sección 3

Introducción

Bibliografía

- FERRANDO, A. P., *Cambio climático. ¿Qué se obtuvo realmente en Durban?*, Instituto de Estrategia Internacional, Cámara de Exportadores de la República Argentina. Enero de 2012.
- INGRASSIA, V., "El rol de la Argentina en las negociaciones por el cambio climático", *La Nación*, 7 de diciembre de 2011.

Websites

www.infoleg.gov.ar

www.mercosur.uy

<http://www4.inti.gov.ar/calidad/index.html>

<http://www.ambiente.gob.ar/?idseccion=31>

MDL

Bibliografía

- AGUILAR, S. - BOUZAS, R., "La Argentina y Brasil en negociaciones internacionales sobre cambio climático", *Boletín Informativo Techint*, N° 334. Disponible en www.boletintechint.com.
- Bolsa de Comercio de Buenos Aires, *Mercado de Carbono. Desarrollo y oportunidades en la Argentina*, Oficina de Investigación y Desarrollo, Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Buenos Aires, 2007.
- Sitio web: <http://cdm.unfccc.int/about/index.html>.

Energía renovable – Biocombustibles

Bibliografía

CADER, *Estado de la industria argentina de biodiesel: reporte cuarto trimestre 2010*. Enero de 2011.

INTA, *Biocombustibles: la Argentina exportará U\$S 2.200 millones*. Abril 2011. Disponible en: <http://intainforma.inta.gov.ar/?p=5557>.

Secretaría de Energía-Fundación Bariloche, “Energías Renovables. Diagnóstico, barreras y propuestas”, Junio 2009. Disponible en: <http://www.ecopuerto.com/bicentenario/informes/EnergRenov.Fund.Bariloche.pdf>.

Huella de carbono

Bibliografía

CERA, *Presentación al Honorable Senado de la Nación. Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable*, Cámara de Exportadores de la República Argentina, 21 de septiembre de 2011.

FARIÑA, Clara y otros, “Huella de carbono: un tema insoslayable”, en *Alimentos Argentinos*, N° 52, Noviembre 2011, pág. 13. Publicación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Presidencia de la Nación.

Green industry

Bibliografía

UNIDO, *Green Industry. Policies for supporting Green Industry*. United Nations Industrial Development Organization. Viena, Mayo 2011.

Subsidios a la pesca

Bibliografía

FAO, “Presentación y examen de los programas de trabajo sobre subvenciones en la pesca por parte de las organizaciones participantes”.

FAO, “Liberalización de Comercio e Inversiones en la Pesca”.

FAO, “Libre Comercio e Inversión en el Sector Pesquero en la Región Asia Pacífico: Análisis Económico de Tarifas, Informes de la Organización Intergubernamental Ad Hoc sobre Programas de Trabajo Relativos a las Subvenciones a la Pesca”.

HOPPSTOCK, J. G. - PÉREZ LLANA, C. - TEMPONE, E. - GALPERIN, C., “Comercio y cambio climático: el camino hacia Copenhague”, *Serie de Estudios N° 13*. Centro de Economía Internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales. Oct. 2009.

MARKUS, Till, “Towards sustainable fisheries subsidies: Entering a new round of reform under the Common Fisheries Policy”, *Marine Policy*, Vol. 34, Nro. 6. Nov. 2010.

REPÚBLICA ARGENTINA, “Aportes para ser incluidos en el documento de compilación que servirá de base para la preparación del documento de la Conferencia de Desarrollo Sostenible (Río+20)” (presentación argentina) 31/10/2011, disponible en: [Link:http://www.uncsd2012.org/rio20/index.php?page=view&type=510&nr=179&menu=20](http://www.uncsd2012.org/rio20/index.php?page=view&type=510&nr=179&menu=20).

SCHRANK, W. E., “Introducción a las subvenciones a la pesca”, *Documentos Técnicos de Pesca N° 437*, FAO, Roma, 2004.

Websites

<http://www.pnuma.org/>

<http://www.wto.org>

<http://www.fao.org>

<http://www.sciencedirect.com>

<http://www.unep.ch>

Entrevistas

Manrique Lucio ALTAVISTA, secretario de Embajada, Dirección de Negociaciones Económicas Multilaterales. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (22 enero de 2012 y 1 febrero de 2012).

Pedro NEGUELOAETCHEVERRY, secretario de Embajada, Dirección de Solución de Controversias Económicas Internacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (22 enero de 2012).

Nazareno CASTILLO MARÍN, director de Cambio Climático. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, con aportes de Romina PIANA y Lucas DI PIETRO (2 de febrero de 2012).

Sandra Cecilia NEGRO, profesora titular de Derecho de la Integración en la Universidad de Buenos Aires. Docente de grado y posgrado en distintas universidades argentinas y del exterior (16/02/2012).

Gabriel BLANCO, presidente del Comité de Tecnología en la CMNUCC, (20 al 22 de febrero de 2012).

Roberto Alejandro SALAFIA, Dirección de Negociaciones Económicas Multilaterales. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (23 de febrero de 2012).

Julia Geraldine HOPPSTOCK, Dirección de Negociaciones Económicas Multilaterales. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (23 de febrero de 2012).